



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; a las diez horas del día veintiocho de mayo de dos mil veinticinco. Atendiendo la convocatoria girada por el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, de conformidad al artículo veintisiete literal c) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura para la celebración de sesión ordinaria, acto seguido se procede a registrar la asistencia de las autoridades; habiéndose hecho presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ** y el Secretario Ejecutivo . **Punto uno.**

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se hace constar que en atención a lo que disponen los artículos veinte de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cuatro y trece del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se cuenta con quorum legal y suficiente para iniciar la sesión; por lo que el señor Presidente la declaró abierta. **Punto dos.** Lectura, consideración y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.** Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veinticinco. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.** Secretario Ejecutivo presenta cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno del acta de la sesión ordinaria doce -dos mil veinticinco. **Punto cinco punto dos.** Gerente General presenta cumplimiento al acuerdo contenido en el literal b) del punto cuatro punto cinco del acta de la sesión ordinaria trece -dos mil veinticinco. **Punto cinco punto tres.** Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo presenta cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos del acta de la sesión ordinaria once -dos mil veinticinco. **Punto cinco punto cuatro.** Gerente General presenta cumplimiento al acuerdo contenido en el punto



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 cinco punto uno del acta de la sesión ordinaria doce -dos mil veinticinco. **Punto cinco punto**
2 **cinco.** Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial presenta cumplimiento al
3 acuerdo contenido en el literal b) del punto siete punto dos del acta de la sesión ordinaria
4 diecisiete -dos mil veinticinco. **Punto cinco punto seis.** Seguimiento al acuerdo contenido en
5 el punto seis punto uno del acta de la sesión ordinaria dieciséis -dos mil veinticinco. **Punto**
6 **seis.** Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Jueza en régimen de disponibilidad del
7 Juzgado Segundo de Paz con sede en el distrito de San Salvador, presenta recurso de
8 apelación. **Punto seis punto dos.** Jueza del Juzgado Segundo de Instrucción del distrito de
9 Soyapango, departamento de San Salvador; presenta recurso de apelación. **Punto seis punto**
10 **tres.** Jueza uno del Tribunal Primero contra el Crimen Organizado con sede en el distrito de
11 San Salvador solicita a la Corte Suprema de Justicia ejemplares de recopilaciones de leyes.
12 **Punto seis punto cuatro.** Nota del Instituto Nacional de Capacitación y Formación. **Punto**
13 **seis punto cinco.** Solicitud formulada por la Corte de Cuentas de la República. **Punto seis**
14 **punto seis.** Colegio de Altos Estudios Estratégicos de la Fuerza Armada extiende invitación
15 al XXXIV Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional dos mil veinticinco. **Punto seis punto**
16 **siete.** Gerente General remite solicitud de modificación a la planificación anual de compras del
17 Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco, presentada por el Encargado de
18 Servicios Generales. **Punto seis punto ocho.** Gerente General remite solicitud de
19 modificación a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil
20 veinticinco, presentada por la Unidad de Gestión del Talento Humano. **Punto seis punto**
21 **nueve.** Gerente General remite solicitud de modificación a la planificación anual de compras
22 del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco, presentada por la Unidad de Gestión
23 del Talento Humano. **Punto seis punto diez.** Subdirector interino de la Escuela de
24 Capacitación Judicial solicita se autorice modificación en la ejecución de actividad académica
25 en el Área de Derecho de Familia, Niñez, Adolescencia y Resolución Alternativa de Conflictos
26 correspondiente al segundo trimestre dos mil veinticinco. **Punto seis punto once.** Subdirector



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 interino de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice la incorporación de actividad
2 académica en el Área de Género, correspondiente al segundo trimestre dos mil veinticinco.
3 **Punto seis punto doce.** Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial remite
4 solicitud de la Alcaldía Municipal de San Salvador Oeste. **Punto seis punto trece.** Subdirector
5 interino de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice cambio en la ejecución de
6 actividad académica en el Área de Derecho Privado y Procesal correspondiente al segundo
7 trimestre dos mil veinticinco. **Punto seis punto catorce.** Subdirector interino de la Escuela de
8 Capacitación Judicial solicita ratificación de cambio de capacitador suscitado en la ejecución
9 de actividad académica en el Área de Derecho Privado y Procesal correspondiente al segundo
10 trimestre dos mil veinticinco. **Punto seis punto quince.** Subdirector interino de la Escuela de
11 Capacitación Judicial solicita se autorice incorporación de actividad académica en el Área de
12 Justicia Penal Juvenil correspondiente al segundo trimestre dos mil veinticinco. **Punto seis**
13 **punto dieciséis.** Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial solicita
14 asignación de capacitadora en actividad académica en el Área de Derecho Constitucional
15 correspondiente al segundo trimestre dos mil veinticinco. **Punto seis punto diecisiete.**
16 Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice incorporación
17 de dos actividades académicas en el Área de Derecho Privado y Procesal, correspondiente al
18 segundo trimestre dos mil veinticinco. **Se hace constar que de conformidad al inciso final**
19 **del artículo once del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se**
20 **solicitó la incorporación urgente de los siguientes puntos que serán tratados como**
21 **puntos varios. Punto siete. Varios. Punto siete punto uno.** Gerente General solicita
22 autorización para el traslado de personal técnico. **Punto siete punto dos.** Gerente General
23 solicita autorización para el traslado de personal técnico. **Punto siete punto tres.** Gerente
24 General formula petición sobre modalidad de trabajo de empleada del Consejo Nacional de la
25 Judicatura. La agenda fue aprobada de forma unánime por los(as) señores(as)
26 Consejeros(as). **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 **ORDINARIA DIECIOCHO -DOS MIL VEINTICINCO.** Para darle cumplimiento a lo establecido
2 en el inciso primero del artículo dieciocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de
3 la Judicatura, se dio lectura al acta de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veinticinco; a la
4 cual se le hicieron observaciones y ajustes en su redacción que fueron realizadas por los
5 miembros del Pleno. **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto**
6 **cuatro punto uno. INFORME DE LA PRESIDENCIA.** El señor Presidente del Consejo
7 Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; expresa que en seguimiento
8 al acuerdo contenido en el punto siete punto uno de la sesión ordinaria dieciséis -dos mil
9 veinticinco, celebrada el día treinta de abril de dos mil veinticinco; se recibió la propuesta de
10 “*anteproyecto de presupuesto anual de Egresos y Régimen de Salarios del Ejercicio financiero*
11 *dos mil veintiséis*” formulada por el Comité Técnico de Formulación del Presupuesto
12 Institucional; en dicho acuerdo el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura dispuso dejar
13 para estudio de sus miembros el anteproyecto de presupuesto Anual de Egresos y Régimen
14 de Salarios para el Ejercicio Financiero del año dos mil veintiséis. Habiéndose tenido a
15 disposición la propuesta de anteproyecto de presupuesto anual de egresos y régimen de
16 salarios para el ejercicio financiero dos mil veintiséis formulado por el Comité de Formulación
17 del Presupuesto, se han sugerido una serie de ajustes y modificaciones por este colegiado; de
18 lo cual ha tomado nota el mencionado Comité. Se hace constar que el señor Consejero
19 licenciado Santos Guerra Grijalba se excusa de participar en la deliberación y resolución de
20 este punto por lo establecido en el artículo diecinueve de la Ley del Consejo Nacional de la
21 Judicatura y artículo cinco literal c) de la Ley de Ética Gubernamental; por lo que solicita que
22 al finalizar el tratamiento del mismo se le permita incorporarse a la sesión. En cumplimiento a
23 lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
24 de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal f) de
25 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de
26 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por cumplido el acuerdo



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 contenido en el punto siete punto uno de la sesión ordinaria dieciséis –dos mil veinticinco,
2 celebrada el treinta de abril de dos mil veinticinco; **b)** Aprobar el anteproyecto de presupuesto
3 anual de egresos y régimen de salarios para el ejercicio financiero del año dos mil veintiséis
4 del Consejo Nacional de la Judicatura, según los alcances y planteamientos detallados en el
5 referido documento; cuyo contenido forma parte integral del presente acuerdo; **c)** Autorizar al
6 señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, realice las gestiones pertinentes ante
7 el Ministerio de Hacienda para la remisión del anteproyecto aprobado en el literal anterior; **d)**
8 Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **e)** Encontrándose presente el señor Presidente
9 licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo, el cual debe
10 comunicarse también a: Gerente General, Jefe de la Unidad Financiera Institucional y al
11 Director General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para los efectos pertinentes. Se
12 hace constar que luego de finalizado el tratamiento al punto de agenda anterior, se incorporó
13 a la sesión el señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba y el señor Consejero maestro
14 **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS. Punto cuatro punto dos. INFORME DE LA**
15 **COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de
16 Escobar, Coordinador de la Comisión de Evaluación; expresa que informará el dictamen que
17 ha emitido la Comisión que coordina en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis
18 punto uno de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veinticinco, celebrada el día veintiuno de
19 mayo de dos mil veinticinco; en el que se delegó el estudio y análisis preliminar de la admisión
20 de la denuncia interpuesta por el licenciado contra irregularidades
21 cometidas en la tramitación de los expedientes referencia cero uno- dos mil veinticinco-uno; y
22 ciento catorce- dos mil veintidós- cuatro-RA- diez-BIS-uno; las cuales atribuye a las
23 actuaciones de la Jueza del Juzgado Primero de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la
24 Pena con sede en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro,
25 departamento de San Salvador; de la cual no proporcionó su nombre, denuncia que ha sido
26 delegada y derivada a conocimiento y análisis de la Comisión de Evaluación según el acuerdo



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 adoptado en el punto seis punto uno, de la sesión número dieciocho guion dos mil veinticinco,
2 celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil veinticinco. Expresado lo anterior se procede a
3 dar el debido trámite, estudio y análisis al documento remitido conforme al Trámite para
4 Denuncias Contra Funcionarios Judiciales, (artículo setenta y cinco Ley del Consejo Nacional
5 de la Judicatura); la Comisión de Evaluación considera que previo a emitir el dictamen al Pleno,
6 es necesario generar los argumentos de hecho y de derecho que correspondan, los cuales
7 deberán ser considerados como la motivación del acto administrativo, conforme a lo que
8 establecen los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos
9 Administrativos, se hacen las consideraciones siguientes: I) DELIMITACIÓN Y FIJACIÓN DE
10 LAS PRETENSIONES. La Comisión de Evaluación luego del análisis y estudio del líbello de
11 denuncia, referida a la tramitación del expediente bajo referencia cero uno guion dos mil
12 veinticinco guion uno, en donde el denunciante alega que su defendido fue sobreseído
13 definitivamente en el Tribunal Primero Contra el Crimen Organizado Juez Tres, con sede en
14 el distrito de Santa Ana, Municipio de Santa Ana centro, departamento de Santa Ana, razón
15 por la cual considera que, la Jueza denunciada, no ha dado cumplimiento al plazo establecido
16 en el artículo cuarenta y cinco de la Ley Penitenciaria, en tanto la interposición de la Queja
17 Judicial interpuesta, con lo cual se violenta el principio de legalidad, debido proceso y de
18 seguridad de su defendido. II) COMPETENCIA FUNCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE
19 LA JUDICATURA. El artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
20 literalmente establece: “Cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo denuncias
21 escritas sobre irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales y el Pleno, instruirá a la
22 Unidad Técnica de Evaluación para que presente el informe correspondiente”. Debe tenerse
23 en consideración que la competencia funcional dada al Consejo Nacional de la Judicatura por
24 el citado texto legal debe ser considerada a la luz de la *ratio decidendi* de la sentencia de
25 inconstitucionalidad de la honorable Sala de lo Constitucional, emitida en el expediente cinco
26 guion mil novecientos noventa y nueve, que en lo pertinente afirma: “se advierte que el artículo



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 setenta y cinco inciso primero admite una interpretación conforme a la Constitución, en el
2 sentido que la investigación de irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales solo
3 pueden referirse a la actividad administrativa, no a la de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado;
4 interpretado de esa forma, el artículo setenta y cinco inciso primero no es inconstitucional...”,
5 partiendo de esta interpretación nos encontramos que en el libelo de denuncia el denunciante
6 hace una valoración sobre la falta de diligencia de la funcionaria judicial denunciada; por lo
7 que puede concluirse que la denuncia interpuesta corresponde a la actividad Administrativa;
8 por ello conforme a las disposiciones legales y argumentos relacionados, atendiendo al
9 Trámite para Denuncias Contra Funcionarios Judiciales, (artículo setenta y cinco de la Ley del
10 Consejo Nacional de la Judicatura), la Comisión de Evaluación, considera procedente emitir
11 un dictamen de admisión de la denuncia y sugerirle al honorable Pleno, ordene dar el trámite
12 correspondiente y encomendar a la Unidad Técnica de Evaluación, inicie la Investigación
13 correspondiente, de conformidad al apartado número ocho del referido procedimiento. Por lo
14 antes relacionado, la Comisión emitió el siguiente dictamen: UNO) Se admita la denuncia
15 interpuesta por el licenciado _____, contra las actuaciones de la Jueza
16 Primero de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena, con Sede en el distrito de San
17 Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; debiéndose
18 subsanar la omisión, del denunciante, al no señalar el nombre de la funcionaria judicial, en la
19 verificación In Situ, que realice el evaluador respectivo, ello en base al numeral cuatro del
20 artículo tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; DOS) Se ordene a la Unidad
21 Técnica de Evaluación inicie la investigación correspondiente de acuerdo con lo establecido
22 en el Trámite para Denuncias Contra Funcionarios Judiciales, (artículo setenta y cinco de la
23 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura); y TRES) Que se realicen los actos de
24 comunicación correspondientes. El Pleno analizado que ha sido el dictamen que ha generado
25 la Comisión de Evaluación; en el que se estima procedente la admisión y sustanciación de la
26 denuncia que interpone el licenciado _____, contra las actuaciones de la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 Jueza Primero de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena, con Sede en el distrito
2 de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; por lo
3 que al no existir de parte de este colegiado objeción alguna a lo dictaminado, se procederá a
4 emitir el correspondiente acuerdo. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y
5 quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo
6 Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós
7 literal f) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) y veintiuno del
8 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibido
9 el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
10 Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto
11 seis punto uno de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veinticinco, celebrada el día veintiuno
12 de mayo de dos mil veinticinco; **b)** Admitir la denuncia interpuesta por el licenciado

13 , contra las actuaciones de la Jueza Primero de Vigilancia Penitenciaria
14 y de Ejecución de la Pena, con Sede en el distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador
15 Centro, departamento de San Salvador; **c)** Instruir a la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación
16 sustancie la denuncia admitida en el literal anterior conforme al procedimiento establecido en
17 el “*Trámite para Denuncias Contra Funcionarios Judiciales, (artículo setenta y cinco de la Ley*
18 *del Consejo Nacional de la Judicatura)*” debiendo subsanar *in situ* la falta del nombre del
19 funcionario judicial denunciado; y **d)** Encontrándose presente la señora Consejera licenciada
20 Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó notificada
21 de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Jefa de la Unidad Técnica de
22 Evaluación y al licenciado , para los efectos pertinentes. **Punto**

23 **cuatro punto tres. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera
24 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinador de la Comisión de Evaluación;
25 expresa que informará el dictamen que ha emitido la Comisión que coordina en cumplimiento
26 al acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la sesión ordinaria ocho -dos mil veinticinco,



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco; en el que se admitió y ordenó la
2 sustanciación de la denuncia interpuesta por la señora ; por
3 medio del cual se infiere que plantea denuncia en contra de las actuaciones del licenciado
4 , Juez de Primera Instancia de la ciudad y distrito de Ilobasco,
5 municipio de Cabañas Oeste, departamento de Cabañas; por irregularidades en la tramitación
6 del proceso común declarativo de partición judicial de inmueble, registrado con el número de
7 referencia veinticuatro guion PDCP guion veintitrés guion cuatro; del cual fue remitido a
8 conocimiento de la Comisión de Evaluación el informe y los insumos suficientes para que esta
9 Comisión emita un dictamen, no obstante a ello considera que es necesario generar los
10 argumentos de hecho y de derecho para dotar de la debida motivación al presente acto
11 administrativo, conforme a lo que establecen los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la
12 Ley de Procedimientos Administrativos, se hacen las consideraciones siguientes: I)
13 DELIMITACIÓN Y FIJACIÓN DE LAS PRETENSIONES. La Comisión de Evaluación luego del
14 análisis y estudio del líbello de denuncia, en la tramitación del Proceso Común Declarativo de
15 Partición Judicial de Inmueble con referencia veinticuatro guion PDCP guion veintitrés guion
16 veinticuatro, en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, municipio de Cabañas oeste,
17 departamento de Cabañas, proceso del cual la denunciante alega irregularidades en el
18 procedimiento jurisdiccional, por cuanto el juez denunciado podría haber cometido
19 irregularidades que producirían nulidad absoluta e insubsanable de la audiencia celebrada el
20 día siete de noviembre de dos mil veinticuatro. II) COMPETENCIA FUNCIONAL DEL
21 CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. El artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo
22 Nacional de la Judicatura, literalmente establece: *“Cualquier persona interesada podrá dirigir*
23 *al Consejo denuncias escritas sobre irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales y*
24 *el Pleno, instruirá a la Unidad Técnica de Evaluación para que presente el informe*
25 *correspondiente.”* Debe tenerse en consideración que la competencia funcional dada al
26 Consejo Nacional de la Judicatura por el citado texto legal debe ser considerada a la luz de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

la *ratio decidendi* de la sentencia de inconstitucionalidad de la honorable Sala de lo Constitucional emitida en el expediente cinco-mil novecientos noventa y nueve, que en lo pertinente afirma: *“se advierte que el artículo setenta y cinco inciso primero admite una interpretación conforme a la Constitución, en el sentido que la investigación de irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales sólo pueden referirse a la actividad administrativa, no a la de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; interpretado de esa forma, el artículo setenta y cinco inciso primero no es inconstitucional...”* III) RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN. A)

Habiéndose pronunciado el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura que la denuncia cero uno guion dos mil veinticinco, versaba sobre asuntos que corresponden a la competencia funcional de la institución, se ordenó su admisión y delegó la investigación a la Unidad Técnica de Evaluación, para la cual se designó como Evaluadora Judicial a la licenciada

, quien diligenció y realizó la investigación correspondiente, de la cual rindió su informe respectivo con fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco, mismo que fue avalado por la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación, en los siguientes términos que se concluye, que las irregularidades denunciadas por la señora

no se observaron dentro del proceso con referencia DOS CUATRO-PDCP-DOS TRES-CUATRO, ya que al momento de llegar a auditar el expediente, se constató que las actas de las audiencias detalladas por la denunciante, si estaban agregadas; es importante mencionar que, del estudio del proceso, solamente se observaron algunos incumplimientos de plazo, que se detallan así: I) Auto de admisión de la demanda, agregado a folios treinta y seis, de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, habiéndose presentado la demanda con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, se resolvió al octavo día hábil; II) Folio noventa y ocho, auto de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, se tiene por agregado escrito recibido el ocho de enero de dos mil veinticuatro, resuelve al séptimo día hábil; III) Folio ciento siete, el acta del dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se notifica hasta el tres de mayo de dos mil veinticuatro, diez días hábiles; IV) Folio ciento veintiuno, auto del veintiocho de mayo



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 de dos mil veinticuatro, se notifica el trece de junio de dos mil veinticuatro, quince días hábiles,
2 y V) Folio ciento setenta y siete, auto de fecha tres de octubre de dos mil veinticuatro, se
3 notifica el quince de octubre de dos mil veinticuatro. En su aval la Jefa de la Unidad Técnica
4 de Evaluación, concluye que: “...por lo que no existió ninguna vulneración de derechos, así
5 como tampoco se observó violación al debido proceso, ni mucho menos se violentó el principio
6 de “Pronta y cumplida Justicia”; por lo que se recomienda archivar el expediente.” B) Se le dio
7 traslado al funcionario judicial denunciado para que se pronunciara sobre los hechos
8 denunciados, el cual no fue contestado. **CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN.** Que luego de
9 analizar detenidamente todo lo actuado y documentado en el expediente de denuncia con
10 referencia cero uno guion dos mil veinticinco, esta Comisión comparte y está de acuerdo con
11 la parte conclusiva del aval de la jefa de la Unidad Técnica de Evaluación licenciada

12 , en cuanto a que no existió ninguna vulneración de derechos, así como
13 tampoco se observó violación al debido proceso, ni mucho menos se violentó el principio de
14 “Pronta y cumplida Justicia”, en la tramitación del proceso común declarativo de partición
15 judicial de Inmueble con referencia veinticuatro guion PDCP guion veintitrés, por lo que se
16 recomienda archivar el expediente. Además, se observó dos incumplimientos de plazo para
17 resolver, específicamente en: I) Auto de admisión de la demanda, agregado a folios treinta y
18 seis, de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, habiéndose presentado la demanda con
19 fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, se resolvió al octavo día hábil; II) Folio
20 noventa y ocho, auto de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, se tiene por
21 agregado escrito recibido el ocho de enero de dos mil veinticuatro, resuelve al séptimo día
22 hábil. De igual manera se encontraron tres incumplimientos de plazo para notificar,
23 específicamente en: UNO) Folio ciento siete, el acta del dieciocho de abril de dos mil
24 veinticuatro, se notifica hasta el tres de mayo de dos mil veinticuatro, diez días hábiles; DOS)
25 Folio ciento veintiuno, auto del veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, se notifica el trece
26 de junio de dos mil veinticuatro, quince días hábiles, y TRES) Folio ciento setenta y siete, auto



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 de fecha tres de octubre de dos mil veinticuatro, se notifica el quince de octubre de dos mil
2 veinticuatro. Por lo que, los referidos incumplimientos de plazo para resolver y notificar, son
3 atribuibles y son responsabilidad del licenciado , Juez de
4 Primera Instancia de Ilobasco, departamento de Cabañas. Por lo anteriormente razonado, y
5 sobre la base de las disposiciones legales señaladas, la Comisión de Evaluación emitió el
6 siguiente dictamen: **A)** Tener por no establecidas los hechos denunciados, por cuanto no
7 existió ninguna vulneración de derechos, así como tampoco se observó violación al debido
8 proceso, ni mucho menos se violentó el principio de *“Pronta y cumplida Justicia”*, en la
9 tramitación del Proceso Común Declarativo de Partición Judicial de Inmueble con referencia
10 veinticuatro guion PDCP guion veintitrés; **B)** Tener por cumplido el acuerdo adoptado en el
11 punto seis punto uno, de la Sesión Ordinaria número ocho guion dos mil veinticinco, celebrada
12 el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco; y **C)** Que se realicen los actos de
13 comunicación correspondientes. El Pleno habiendo estudiado y analizado el dictamen
14 generado por la Comisión de Evaluación, concluye que al no haberse encontrado indicio
15 alguno de las irregularidades denunciadas, es procedente archivar las actuaciones debido a
16 que no puede formularse hallazgo alguno relacionado a los hechos denunciados; por lo que
17 se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos que expresa el mencionado
18 dictamen. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento
19 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura
20 amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal f) de la Ley del Consejo
21 Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo
22 Nacional de la Judicatura y el Trámite para Denuncias contra Funcionarios Judiciales (artículo
23 setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura), **ACUERDA: a)** Tener por
24 recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
25 Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto
26 seis punto uno de la sesión ordinaria ocho -dos mil veinticinco, celebrada el día veintiséis de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 febrero de dos mil veinticinco; **b)** Tener por no establecidas la existencia de los hechos
2 denunciados, por cuanto no existió ninguna vulneración de derechos, así como tampoco se
3 observó violación al debido proceso, ni mucho menos se violentó el principio de *“Pronta y*
4 *cumplida Justicia”*, en la tramitación del Proceso Común Declarativo de Partición Judicial de
5 Inmueble con referencia veinticuatro guion PDCP guion veintitrés; y **c)** Encontrándose
6 presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
7 Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse
8 además a la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación y a la señora

9 ; para los efectos pertinentes. Se hace constar que antes de iniciar el tratamiento del
10 siguiente punto de agenda se incorporó a la sesión la señora Consejera maestra **VERÓNICA**
11 **LISSETTE GONZÁLEZ PENADO. Punto cuatro punto cuatro. INFORME DE LA COMISIÓN**
12 **DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.** El señor Presidente del Consejo
13 Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; Coordinador de la Comisión
14 de Asuntos Administrativos y Financieros, hace del conocimiento del Pleno el dictamen que
15 ha emitido la Comisión que coordina en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis
16 punto dos de la sesión ordinaria cero seis -dos mil veinticinco, celebrada el día doce de febrero
17 de dos mil veinticinco; expresa que el mencionado acuerdo se generó a partir de la petición de
18 la Gerencia General mediante memorando y anexos referencia GG/PLENO/ciento trece/dos
19 mil veinticinco, por medio del cual se elevó a conocimiento y aprobación del Pleno el *“Plan*
20 *anual de trabajo dos mil veinticinco de la oficialía de cumplimiento del Consejo Nacional de la*
21 *Judicatura”*; los miembros de la Comisión al haber tenido a la vista la propuesta del plan antes
22 mencionado y luego de haber estudiado y analizado el mismo, son de la opinión que: la
23 remisión de la planificación anual de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento del Consejo
24 Nacional de la Judicatura, es un informe de conocimiento que el funcionario hace para que la
25 máxima autoridad tenga conocimiento de los alcances de la planificación de trabajo que se
26 desarrollará en el corriente año, el cual cabe mencionar que ya ha sido debidamente



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 comunicado a la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) organismo al cual según
2 consta en su ley de creación, se le ha otorgado la calidad de ente rector en contratación pública
3 a nivel nacional; por ello es procedente dar por recibido y tomar nota de los alcances del
4 informe. Sobre la base de la consideraciones anteriores, la Comisión de Asuntos
5 Administrativos y Financieros, ha emitido el siguiente dictamen: *a) Elevar a conocimiento del*
6 *Pleno el presente dictamen generado por la Comisión de Asuntos Administrativos y*
7 *Financieros; b) Sugerir al Pleno que se dé por enterado y tomar nota de los alcances de la*
8 *planificación de trabajo que la oficial de cumplimiento desarrollará en el corriente año, el cual*
9 *cabe mencionar que ya ha sido debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Compras*
10 *Públicas (DINAC) organismo al cual según consta en su ley de creación, se le ha otorgado la*
11 *calidad de ente rector en contratación pública a nivel nacional; y c) Se tenga por cumplido el*
12 *acuerdo contenido en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria cero seis -dos mil*
13 *veinticinco, celebrada el día doce de febrero de dos mil veinticinco.* El Pleno habiendo
14 estudiado y analizado lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Administrativos y
15 Financieros, no encuentra objeción alguna a lo razonado, por lo que se procederá a emitir el
16 correspondiente acuerdo en los términos que se ha dictaminado. En cumplimiento a lo que
17 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
18 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal f) de la Ley
19 del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley
20 del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el informe rendido
21 por el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero
22 Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; y por cumplido
23 el acuerdo contenido en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria cero seis -dos mil
24 veinticinco, celebrada el día doce de febrero de dos mil veinticinco; **b)** Darse por enterado y
25 tomar nota de los alcances de la planificación de trabajo que la oficial de cumplimiento
26 desarrollará en el corriente año, el cual cabe mencionar que ya ha sido debidamente



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 comunicado a la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) organismo al cual según
2 consta en su ley de creación, se le ha otorgado la calidad de ente rector en contratación pública
3 a nivel nacional; y c) Encontrándose presente el señor Presidente del Consejo Nacional de la
4 Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos
5 Administrativos y Financieros, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse
6 además a la Gerente General y Oficial de Cumplimiento, para los efectos correspondientes.

7 **Punto cuatro punto cinco. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS**
8 **ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.** El señor Presidente del Consejo Nacional de la

9 Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; Coordinador de la Comisión de Asuntos
10 Administrativos y Financieros, hace del conocimiento del Pleno el dictamen emitido por la
11 Comisión que coordina en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto cuatro de
12 la sesión ordinaria cero seis -dos mil veinticinco, celebrada el día doce de febrero de dos mil
13 veinticinco; en el que se delegó en la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, el
14 estudio y análisis preliminar de los siguientes documentos: *i) la nota y anexos con número de*
15 *referencia informe de auditoría número cero uno -dos mil veinticinco, fechada el cuatro de*
16 *febrero de dos mil veinticinco; y ii) el resumen ejecutivo del examen de seguimiento a*
17 *recomendaciones de auditoría interna y Corte de Cuentas de la República, durante el primer*
18 *semestre del año dos mil veinticuatro;* documentos que suscribió la entonces Jefa interina de
19 la Unidad de Auditoría Interna; habiendo escuchado los antecedentes y luego de haber
20 estudiado y analizado los documentos sometidos al estudio y análisis preliminar de la Comisión
21 de Asuntos Administrativos y Financieros, considera que: Al estudiar los resultados que reporta
22 el examen especial de seguimiento a recomendaciones de auditoría interna y Corte de
23 Cuentas de la República, durante el primer semestre del año dos mil veinticuatro, por lo que
24 al no haber hallazgo u observación alguna que el Pleno como máxima autoridad deba atender;
25 debe tomarse nota de lo informado y darse por enterado de la comunicación que ha hecho del
26 mismo a la Corte de Cuentas de la República. Sobre la base de la consideraciones anteriores,



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, emitió el siguiente **DICTAMEN**: a) *Elevar a conocimiento del Pleno el presente dictamen generado por la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; b) Sugerir al Pleno que se dé por enterado de los resultados obtenidos en el examen especial de seguimiento a recomendaciones de auditoría interna y Corte de Cuentas de la República, durante el primer semestre del año dos mil veinticuatro; y c) Se tenga por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto cuatro de la sesión ordinaria cero seis -dos mil veinticinco, celebrada el día doce de febrero de dos mil veinticinco.*

El Pleno habiendo estudiado y analizado el dictamen que ha generado la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros sobre los documentos remitidos por la Unidad de Auditoría Interna sobre el *examen especial de seguimiento a recomendaciones de la auditoría interna y Corte de Cuentas de la República, durante el primer semestre del año dos mil veinticuatro* en el que no se reporta que no se encontraron recomendaciones pendientes de cumplir; asimismo, este tipo de documento únicamente son una comunicación, por lo que tal y como lo sugiere la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, deberá emitirse el acuerdo respectivo tomando nota de lo informado y darse por enterado de los resultados obtenidos. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal f) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA**: a) Tener por recibido el informe rendido por el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto cuatro de la sesión ordinaria cero seis -dos mil veinticinco, celebrada el día doce de febrero de dos mil veinticinco; b) Darse por enterado y tomar nota de lo informado sobre los resultados del *examen especial de seguimiento a recomendaciones de la auditoría interna y Corte de Cuentas de la República, durante el primer semestre del año dos mil*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 veinticuatro presentados por la Unidad de Auditoría Interna; y c) Encontrándose presente el
2 señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel,
3 Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, quedó notificado de
4 este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Gerente General y a la Jefa de la
5 Unidad de Auditoría Interna, para los efectos correspondientes. **Punto cuatro punto seis.**

6 **INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.** El señor
7 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel;
8 Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, hace del conocimiento
9 del Pleno el dictamen emitido por la Comisión que coordina en cumplimiento al acuerdo
10 contenido en el punto seis punto seis de la sesión ordinaria once -dos mil veinticinco, celebrada
11 el día diecinueve de marzo de dos mil veinticinco; en esa ocasión fue recibida mediante nota
12 y anexos referencia GG/PLENO/doscientos doce/dos mil veinticinco, la propuesta de “*Política*
13 *de comunicaciones*” que fue elaborada por la Jefatura de la Unidad de Comunicaciones y
14 Relaciones Públicas; habiendo escuchado los antecedentes y luego de haber estudiado y
15 analizado los documentos sometidos al estudio y análisis preliminar de la Comisión de Asuntos
16 Administrativos y Financieros, se considera que: al revisar el archivo de la “*Política de*
17 *comunicaciones*” se advierte que en dicho documento fueron introducidos los ajustes y
18 correcciones, que oportunamente el Pleno formuló, por lo que es procedente solicitar al Pleno
19 que emita acuerdo de aprobación de tal normativa. Sobre la base de la consideraciones
20 anteriores, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, emitió el siguiente
21 **DICTAMEN:** a) *Elevar a conocimiento del Pleno el presente dictamen generado por la*
22 *Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; b) Sugerir al Pleno aprobar la “Política de*
23 *comunicaciones” ya que se ha revisado su contenido y alcances, sin encontrar objeción alguna*
24 *a su contenido; y c) Se tenga por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto seis*
25 *de la sesión ordinaria once -dos mil veinticinco, celebrada el día diecinueve de marzo de dos*
26 *mil veinticinco.* El Pleno habiendo estudiado y analizado el dictamen emitido por la Comisión



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 de Asuntos Administrativos y Financieros; quienes expresan que la propuesta de la “Política
2 de comunicaciones” ha sido ajustada atendiendo observaciones que se hicieran
3 oportunamente, no existe objeción alguna para su aprobación, razón por la que se procederá
4 a emitir el acuerdo en los términos que se ha dictaminado. En cumplimiento a lo que disponen
5 los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
6 el Pleno del Consejo nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los
7 artículos veintidós literal f) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) y
8 veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)**
9 Tener por recibido el informe rendido por el señor Presidente del Consejo Nacional de la
10 Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos
11 Administrativos y Financieros; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto seis
12 de la sesión ordinaria once -dos mil veinticinco, celebrada el día diecinueve de marzo de dos
13 mil veinticinco; **b)** Aprobar la “Política de comunicaciones” presentada mediante nota y anexos
14 referencia GG/PLENO/doscientos doce/dos mil veinticinco, por la jefatura de la Unidad de
15 Comunicaciones y Relaciones Públicas; y **c)** Encontrándose presente el señor Presidente del
16 Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la
17 Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, quedó notificado de este acuerdo; el cual
18 deberá comunicarse además a la Gerente General; Jefa interina de la Unidad de
19 Comunicaciones y Relaciones Públicas; Jefe de la Unidad Técnica Jurídica y Oficial de
20 Información del Consejo Nacional de la Judicatura, para los efectos correspondientes. **Punto**
21 **cuatro punto siete. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y**
22 **FINANCIEROS.** El señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel
23 Angel Calero Angel; Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros,
24 hace del conocimiento del Pleno el dictamen emitido por la Comisión que coordina en
25 cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cinco punto uno de la sesión ordinaria catorce
26 -dos mil veinticinco, celebrada el día nueve de abril de dos mil veinticinco; en el que se recibió



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 procedente de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo a través de la nota y anexos
2 con referencia UTPD/PLENO/veintiséis/dos mil veinticinco, la versión ajustada del
3 organigrama institucional para dar cumplimiento a la instrucción contenida en el acuerdo cuatro
4 punto dos de la sesión ordinaria once -dos mil veinticinco, celebrada el día diecinueve de
5 marzo de dos mil veinticinco; habiendo escuchado los antecedentes y luego de haber
6 estudiado y analizado los documentos sometidos al estudio y análisis preliminar de la Comisión
7 de Asuntos Administrativos y Financieros, considera que: Teniendo el antecedente en
8 discusión de esta Comisión, el cual sirvió de base para las observaciones formuladas a la
9 representación gráfica del organigrama institucional, la Unidad Técnica de Planificación y
10 Desarrollo, para cumplir la instrucción de ajuste presenta una versión, advirtiendo que fueron
11 atendidas las observaciones, por lo que debe generarse un dictamen sugiriendo al Pleno tenga
12 por recibido el informe y dar por cumplido el acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos
13 de la sesión ordinaria once -dos mil veinticinco; teniendo esta última versión como el
14 organigrama del Consejo Nacional de la Judicatura. Sobre la base de la consideraciones
15 anteriores, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros emitió el siguiente
16 **DICTAMEN:** *a) Elevar a conocimiento del Pleno el presente dictamen generado por la*
17 *Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; b) Sugerir al Pleno tenga por recibido el*
18 *informe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, con el que da cumplimiento al*
19 *acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria once -dos mil veinticinco;*
20 *c) Sugerir al Pleno aprobar la representación gráfica adjunta del organigrama institucional del*
21 *Consejo Nacional de la Judicatura; y d) Se tenga por cumplido el acuerdo contenido en el*
22 *punto cinco punto uno de la sesión ordinaria catorce -dos mil veinticinco, celebrada el día*
23 *nueve de abril de dos mil veinticinco. El Pleno habiendo estudiado y analizado el dictamen*
24 *emitido por la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; quienes expresan en la*
25 *representación gráfica que ha remitido la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo del*
26 *organigrama institucional, se introdujeron los ajustes y correcciones que oportunamente este*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 colegiado hizo al documento previo; por lo que al haberse superado tales observaciones, ya
2 no existe objeción alguna para su aprobación, razón por la que se procederá a emitir el acuerdo
3 en los términos que se ha dictaminado. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce
4 y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo
5 Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós
6 literal f) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) y veintiuno del
7 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibido
8 el informe rendido por el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado
9 Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y
10 Financieros; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto cinco punto uno de la sesión
11 ordinaria catorce -dos mil veinticinco, celebrada el día nueve de abril de dos mil veinticinco; **b)**
12 Tener por cumplido de parte de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo el acuerdo
13 contenido en el punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria once -dos mil veinticinco; **c)**
14 Aprobar la representación gráfica del organigrama institucional del Consejo Nacional de la
15 Judicatura; y **d)** Encontrándose presente el señor Presidente del Consejo Nacional de la
16 Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos
17 Administrativos y Financieros, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse
18 además a la Gerente General; Jefa de la Unidad de Planificación y Desarrollo; Jefe de la
19 Unidad Técnica Jurídica y Oficial de Información del Consejo Nacional de la Judicatura, para
20 los efectos correspondientes. **Punto cuatro punto ocho. INFORME DE LA COMISIÓN DE**
21 **ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.** El señor Presidente del Consejo Nacional
22 de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; Coordinador de la Comisión de
23 Asuntos Administrativos y Financieros, hace del conocimiento del Pleno el dictamen emitido
24 por la Comisión que coordina en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto dos
25 de la sesión ordinaria quince -dos mil veinticinco, celebrada el día veinticuatro de abril de dos
26 mil veinticinco; en el que se recibió mediante la nota y anexos referencia



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 GG/PLENO/doscientos setenta y uno/dos mil veinticinco; petición de aprobación de los
2 estados financieros definitivos del Consejo Nacional de la Judicatura correspondientes al
3 ejercicio financiero dos mil veinticuatro; sobre el particular, la Comisión advierte que los
4 resultados que reflejan los estados financieros para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro,
5 evidencian una mejoría en la ejecución de los recursos financieros, razón por la que al no tener
6 objeción al contenido de la documentación, resulta procedente sugerir al Pleno que apruebe
7 los estados financieros e instruya al Secretario Ejecutivo certifique los mismos, para la
8 comunicación correspondiente a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental
9 (DGCG) del Ministerio de Hacienda. Sobre la base de la consideraciones anteriores, la
10 Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros emitió el siguiente **DICTAMEN**: a) *Elevar*
11 *a conocimiento del Pleno el presente dictamen generado por la Comisión de Asuntos*
12 *Administrativos y Financieros; b) Sugerir al Pleno aprobar los estados financieros definitivos*
13 *del Consejo Nacional de la Judicatura correspondientes al ejercicio financiero dos mil*
14 *veinticuatro; y en caso de atender el dictamen, gire instrucciones al Secretario Ejecutivo para*
15 *que certifique los mismos, para la comunicación correspondiente a la Dirección General de*
16 *Contabilidad Gubernamental (DGCG) del Ministerio de Hacienda; y c) Se tenga por cumplido*
17 *el acuerdo contenido en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria quince -dos mil*
18 *veinticinco, celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil veinticinco.* El Pleno habiendo
19 estudiado y analizado el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Administrativos y
20 Financieros; quienes no encontraron objeción alguna a los estados financieros definitivos del
21 ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; por lo que se procederá a emitir el acuerdo de aprobación
22 de tales documentos, en cumplimiento a lo que establece el literal g) del artículo veintidós de
23 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
24 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del
25 Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos
26 veintidós literal g) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal m) y veintiuno



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por
2 recibido el informe rendido por el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura,
3 licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos
4 y Financieros; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto dos de la sesión
5 ordinaria quince -dos mil veinticinco, celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil
6 veinticinco; **b)** Aprobar los estados financieros definitivos del Consejo Nacional de la Judicatura
7 correspondientes al ejercicio financiero dos mil veinticuatro; **c)** Instruir al Secretario Ejecutivo
8 certifique los estados financieros definitivos del Consejo Nacional de la Judicatura
9 correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, para ser comunicados a la Dirección
10 General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) del Ministerio de Hacienda; y **d)**
11 Encontrándose presente el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado
12 Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y
13 Financieros y el Secretario Ejecutivo, quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá
14 comunicarse además a la Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional y
15 Director General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, para los efectos
16 correspondientes. **Punto cuatro punto nueve. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS**
17 **ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.** El señor Presidente del Consejo Nacional de la
18 Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel Coordinador de la Comisión de Asuntos
19 Administrativos y Financieros, hace del conocimiento del Pleno el dictamen emitido por la
20 Comisión que coordina en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto cinco de
21 la sesión número dieciséis – dos mil veinticinco, celebrada el treinta de abril de dos mil
22 veinticinco; relativo a la remisión que hiciera la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo
23 de la nota y anexos referencia UTPD/PLENO/treinta/dos mil veinticinco; por el cual la Jefa de
24 la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, presentó la propuesta de *Roles,*
25 *Responsabilidades y Facultades Operativas Complementarias del Sistema de Gestión*
26 *Antisoborno (SGA) del Consejo Nacional de la Judicatura,* la cual se sometió a la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 consideración y aprobación del Pleno conforme a los lineamientos establecidos en la *Norma*
2 *Internacional ISO treinta y siete mil uno: dos mil dieciséis*, luego de haber estudiado y analizado
3 los documentos sometidos al estudio y análisis preliminar de la Comisión de Asuntos
4 Administrativos y Financieros, considera que la propuesta mencionada debe mantenerse en
5 estudio y retomar su análisis y discusión en una próxima sesión una vez se hayan superado
6 las observaciones que se han hecho saber oportunamente a la Unidad Técnica de
7 Planificación y Desarrollo; por lo que se emitió el siguiente DICTAMEN: a) *Elevar a*
8 *conocimiento del Pleno el presente dictamen generado por la Comisión de Asuntos*
9 *Administrativos y Financieros; b) Mantener en estudio el asunto delegado, debiendo retomar*
10 *su análisis y discusión en una próxima sesión, una vez se hayan superado las observaciones*
11 *hechas a la propuesta de Roles, Responsabilidades y Facultades Operativas*
12 *Complementarias del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) del Consejo Nacional de la*
13 *Judicatura; y c) Se tenga por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto cinco de la*
14 *sesión número dieciséis – dos mil veinticinco, celebrada el treinta de abril de dos mil*
15 *veinticinco*. El Pleno habiendo estudiado y analizado el dictamen emitido por la Comisión de
16 Asuntos Administrativos y Financieros; quienes formularon observaciones y ajustes al texto de
17 la propuesta de *Roles, Responsabilidades y Facultades Operativas Complementarias del*
18 *Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) del Consejo Nacional de la Judicatura*, las cuales han
19 sido oportunamente comunicadas a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, que
20 posteriormente presentará la versión definitiva del documento, razón por la cual se procederá
21 a emitir el correspondiente acuerdo en los términos que se ha dictaminado. En cumplimiento
22 a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
23 de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades
24 conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
25 y cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
26 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por el señor Presidente del Consejo



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión
2 de Asuntos Administrativos y Financieros; **b)** Mantener en estudio de la Comisión de Asuntos
3 Administrativos y Financieros el asunto delegado por medio del acuerdo contenido en el punto
4 seis punto cinco de la sesión número dieciséis – dos mil veinticinco, celebrada el treinta de
5 abril de dos mil veinticinco; y retomar la discusión y análisis en una próxima sesión una vez se
6 hayan superados las observaciones al documento denominado *Roles, Responsabilidades y*
7 *Facultades Operativas Complementarias del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) del*
8 *Consejo Nacional de la Judicatura*; observaciones que ya le fueron comunicadas
9 oportunamente a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para el ajuste del documento
10 que deberá presentarse a este colegiado posteriormente; y **c)** Encontrándose presente el
11 señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel,
12 Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, quedó notificado de
13 este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Gerente General y Jefa de la Unidad
14 Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos correspondientes. **Punto cuatro punto**
15 **diez. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.** El
16 señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel;
17 Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, hace del conocimiento
18 del Pleno el dictamen que ha emitido la Comisión que coordina tendiente a que el Pleno
19 autorice el descargo correspondientes de acuerdos que figuran con el estatus de *pendientes*
20 *de cumplimiento* en el sistema de seguimiento de acuerdos que para tal efecto lleva la
21 Secretaría Ejecutiva, habiéndose visualizado un total de cinco acuerdos que por una u otra
22 circunstancia, carece de sentido que se mantenga en tal estatus, los cuales se detallan a
23 continuación: *i) en el punto seis punto ocho de la sesión ordinaria cuarenta y ocho -dos mil*
24 *veintitrés, celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro*; se generó ante el
25 memorando y anexos referencia UTJ/SE/trescientos uno/dos mil veintitrés, que el entonces
26 jefe de la Unidad Técnica Jurídica remitió para conocimiento y aprobación del Pleno; debido a



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 que recientemente el Pleno se ha pronunciado sobre ajustes en el organigrama institucional
2 que conllevarán a reformas en la normativa que rige la institución, estima que deben remitirse
3 a la Unidad Técnica Jurídica a efecto que dicho informe sirva de insumo para la labor
4 encomendada. ii) *en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria cero ocho -dos mil*
5 *veinticuatro, celebrada el día doce de diciembre de dos mil veintitrés*; en el que se conoció
6 solicitud suscrita por la licenciada _____, sobre algunas dificultades
7 que experimentó en la obtención de licencia sin goce de sueldo. Sobre el particular la Comisión
8 es del criterio que el asunto fue resuelto en el acuerdo contenido en el punto seis punto cinco
9 de la sesión ordinaria cero siete -dos mil veinticuatro, celebrada el día catorce de febrero de
10 dos mil veinticuatro; por ello no hay razón para que mantenga en estatus de pendiente de
11 cumplimiento. iii) *en el punto cinco punto cuatro de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil*
12 *veinticuatro, celebrada el día diez de julio de dos mil veinticuatro*; en el que se sometió a
13 conocimiento y aprobación del Pleno una propuesta de actualización de la “*Política de rotación*
14 *del personal del Consejo Nacional de la Judicatura*”; sobre este particular, la comisión estima
15 oportuno mandar a oír la opinión de la actual jefatura sobre la validez de la propuesta, debiendo
16 fijar un plazo para el cumplimiento de la misma. iv) *en el punto siete punto uno de la sesión*
17 *ordinaria treinta -dos mil veinticuatro, celebrada el día catorce de agosto de dos mil*
18 *veinticuatro*; el cual fue generado por la petición que hizo la Jefa de la Unidad de Compras
19 Públicas mediante nota y anexos con referencia UCP/GG/setecientos setenta y tres/dos mil
20 veinticuatro, tendiente a obtener la aprobación del Pleno para modificar la *planificación anual*
21 *de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro* requerida por el
22 Almacén de Bienes de Consumo del Consejo Nacional de la Judicatura. A la fecha actual,
23 carece de sentido la discusión de modificación de una PAC cuyo tiempo de vigencia ya finalizó.
24 Y v) *en el punto cinco punto cuatro de la sesión ordinaria treinta y uno -dos mil veinticuatro,*
25 *celebrada el día veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro*; en el que se delegó el estudio y
26 análisis en la comisión del “*Instrumento de detección de necesidades de capacitación*”; ya que



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

la propuesta fue formulada por persona distinta a la actual jefatura del Departamento de Recursos Humanos, resulta procedente mandar a oír opinión sobre la viabilidad y validez de la propuesta, debiendo fijar un plazo para el cumplimiento de tal instrucción. Sobre la base de la consideraciones anteriores, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, emitió el siguiente **DICTAMEN**: a) *Elevar a conocimiento del Pleno el presente dictamen generado por la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros;* b) *Sugerir al Pleno que tenga por cumplidos los acuerdos contenidos en los siguientes puntos: i) seis punto ocho de la sesión ordinaria cuarenta y ocho -dos mil veintitrés; ii) seis punto dos de la sesión ordinaria cero ocho -dos mil veinticuatro; iii) cinco punto cuatro de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil veinticuatro; iv) siete punto uno de la sesión ordinaria treinta -dos mil veinticuatro; y v) cinco punto cuatro de la sesión ordinaria treinta y uno -dos mil veinticuatro; debido a las razones detalladas;* c) *Sugerir al Pleno que se remitan las propuestas de reformas que presentó la entonces jefatura de la Unidad Técnica Jurídica, a efecto que la actual jefatura valore sobre la utilidad de tal documento para los esfuerzo de reforma pendientes de cumplimiento;* d) *Sugerir al Pleno que solicite opinión a la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos sobre la validez de la propuesta de actualización de la “Política de rotación del personal del Consejo Nacional de la Judicatura”; la cual debe evacuar en el plazo de diez días contados a partir de la notificación;* y e) *Sugerir al Pleno que solicite opinión a la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos sobre la validez de la propuesta de “Instrumento de Detección de Necesidades de Capacitación”; la cual debe evacuar en el plazo de diez días contados a partir de la notificación.* El Pleno habiendo estudiado y analizado el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; concluye que efectivamente es procedente que se ordene el descargo de los acuerdos que aún figuran como pendientes de cumplimiento en el sistema de seguimiento de acuerdos que para tal efecto lleva la Secretaría Ejecutiva, pues como se ha evidenciado en las exposiciones del dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros algunos de los acuerdos ya fueron



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 cumplidos, carecen de sentido o bien es necesario recibir opinión de jefaturas, por lo que se
2 procederá a emitir el acuerdo correspondiente conforme a lo dictaminado por la Comisión de
3 Asuntos Administrativos y Financieros. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce
4 y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo
5 Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós
6 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) y veintiuno del
7 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibido
8 el informe rendido por el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado
9 Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y
10 Financieros; y por cumplidos los acuerdos contenidos en los puntos que se detallan a
11 continuación: *i) seis punto ocho de la sesión ordinaria cuarenta y ocho -dos mil veintitrés; ii)*
12 *seis punto dos de la sesión ordinaria cero ocho -dos mil veinticuatro; iii) cinco punto cuatro de*
13 *la sesión ordinaria veintiséis -dos mil veinticuatro; iv) siete punto uno de la sesión ordinaria*
14 *treinta -dos mil veinticuatro; y v) cinco punto cuatro de la sesión ordinaria treinta y uno -dos mil*
15 *veinticuatro;* b) Remitir a la actual jefatura de la Unidad Técnica Jurídica las propuestas de
16 reformas que fueron planteadas a través del memorando y anexos referencia
17 UTJ/SE/trescientos uno/dos mil veintitrés; a efecto que valore sobre la utilidad de las mismas
18 en el esfuerzo de reforma a la normativa institucional que se impulsa y se encuentra pendiente
19 de cumplimiento; c) Solicitar opinión a la Jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humano
20 sobre la validez de la propuesta de actualización de la “Política de rotación del personal del
21 Consejo Nacional de la Judicatura”; la cual debe evacuar en el plazo de diez días contados a
22 partir de la notificación del presente acuerdo; d) Solicitar opinión a la Jefatura de la Unidad de
23 Gestión del Talento Humano sobre la validez de la propuesta de “Instrumento de Detección de
24 Necesidades de Capacitación”; la cual debe evacuar en el plazo de diez días contados a
25 partir de la notificación del presente acuerdo; y e) Encontrándose presente el señor Presidente
26 del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Gerente General; Jefe de la Unidad Técnica Jurídica y Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano, para los efectos correspondientes. **Punto cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO CUATRO PUNTO UNO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DOCE -DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración memorándum con referencia CNJ/SE/ciento noventa y cinco/dos mil veinticinco, fechado el veintidós de mayo de dos mil veinticinco; por medio del cual el Secretario Ejecutivo rinde informe al Pleno del cumplimiento del acuerdo contenido en el literal d) del punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria doce -dos mil veinticinco, mediante el cual se delegó al mencionado servidor público participar en el evento conmemorativo denominado *“Día de la niñez desaparecida durante el conflicto armado en El Salvador”*; organizado por la Comisión Nacional de Búsqueda(CONABUSQUEDA); refiere el informe que se participó del evento público y en el mismo le fue obsequiado el siguiente material bibliográfico: i) *la diecinueve edición dos mil veinticuatro de la revista RE-CORDIS*; y ii) *la obra titulada “Guardianas de la paz” que es una compilación de historias ilustradas de memorias y esperanzas de la autora salvadoreña Elena Salamanca*; razón por la cual solicita al Pleno lo siguiente: a) Reciban el presente informe; b) Reciban el material bibliográfico que me fue obsequiado en el evento y se detalla ut supra; y c) Tengan por cumplido el acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria doce-dos mil veinticinco. El Pleno habiendo estudiado y analizado el informe que rinde el Secretario Ejecutivo, en el que se detalla el cumplimiento al acuerdo contenido en el literal d) del punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria doce -dos mil veinticinco; en el que se ofrece la evidencia suficiente del cumplimiento del mismo, además se pone a disposición de este colegiado material bibliográfico relacionado al evento, que este colegiado estima a bien remitir a la Escuela de Capacitación Judicial a efecto que tal material sea incorporado a la colección de la biblioteca institucional; razón por



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

la que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos solicitados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y el artículo cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum con referencia CNJ/SE/ciento noventa y cinco/dos mil veinticinco, fechado el veintidós de mayo dos mil veinticinco, suscrito por el Secretario Ejecutivo; y por cumplido el acuerdo contenido en el cuatro punto uno literal d) del acta de la sesión ordinaria doce -dos mil veinticinco, celebrada el veintiséis de marzo de dos mil veinticinco; b) Remitir al Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial el siguiente material bibliográfico: i) *la diecinueve edición dos mil veinticuatro de la revista RE-CORDIS*; y ii) *la obra titulada “Guardianas de la paz” que es una compilación de historias ilustradas de memorias y esperanzas de la autora salvadoreña Elena Salamanca*; para que sea incorporada a la colección de publicaciones que se ofrecen al público en la biblioteca de tal dependencia; y c) Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo quedó notificado de este acuerdo, el cual deberá comunicarse además al Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto dos. GERENTE GENERAL PRESENTA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL LITERAL B) DEL PUNTO CUATRO PUNTO CINCO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA TRECE -DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/trescientos veintinueve/dos mil veinticinco, fechada el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente de la Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano, en la que rinde informe de cumplimiento a la instrucción del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, contenida en el literal b) del acuerdo contenido en el punto cuatro punto cinco de la sesión



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

ordinaria trece -dos mil veinticinco; que consistía en la actualización y reemplazo de datos correspondientes al número actual de empleados y los montos asignados al presupuesto anual destinado a las capacitaciones del personal del Consejo Nacional de la Judicatura. Por lo que informa que, llevó a cabo una revisión exhaustiva del *Plan Anual de Capacitaciones dos mil veinticinco*, la cual abarcó la actualización del número de empleados y presupuesto anual de capacitaciones. También, ha efectuado algunos cambios y ajustes en la programación del citado Plan, basados en criterios de pertinencia y eficacia. Sobre la base de lo anteriormente expresado, la Gerente General por petición de la Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano, solicita al Pleno lo siguiente: Autorizar, si lo estiman pertinente, la nueva versión actualizada del Plan Anual de Capacitación dos mil veinticinco del Consejo Nacional de la Judicatura, propuesta por la Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano. El Pleno al analizar el informe que presenta la jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humano a través de la Gerente General; estima que antes de pronunciarse sobre el cumplimiento de la instrucción, considera que debe delegarse el estudio y análisis preliminar del referido informe en la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, organismo que una vez haya culminado la labor delegada deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/trescientos veintinueve/dos mil veinticinco fechada el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; **b)** Delegar en la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros el estudio y análisis preliminar del informe que remite la Jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humanos a través de la nota relacionada en el literal



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 anterior; una vez que dicho organismo haya finalizado la labor delegada, deberá emitir
2 oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose
3 presente el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel
4 Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, quedó
5 notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Gerente General y a la
6 Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano, para los efectos pertinentes. **Punto cinco**
7 **punto tres. JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**
8 **PRESENTA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO CUATRO PUNTO**
9 **DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA ONCE -DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo
10 somete a consideración la nota y anexos con referencia UTPD/PLENO/treinta y ocho/dos mil
11 veinticinco, fechada el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, suscrita por la Jefa de la
12 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; por medio de la cual hace referencia al literal g)
13 del acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos del acta once -dos mil veinticinco, fechada
14 el diecinueve de marzo del presente año, mediante el cual se designó como jefa interina y *ad*
15 *honorem* de la Unidad de Género a la licenciada _____, Gerente General. De
16 acuerdo con la Guía para la Formulación y Seguimiento del Plan Anual de Trabajo, y en virtud
17 de esta designación, se adjunta para conocimiento y aprobación del Pleno, copia de la solicitud
18 de fecha diecinueve del corriente año con referencia UG/UTPD/cero cero uno/dos mil
19 veinticinco, suscrita por la Gerente General, mediante el cual requiere autorización para
20 incorporar las matrices del plan anual de trabajo (PAT) dos mil veinticinco de dicha unidad al
21 Plan Anual de Trabajo Institucional del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco.
22 Asimismo, mediante documento RRHH/UTPD/doscientos cincuenta y ocho/dos mil veinticinco,
23 de fecha diecinueve de dos mil veinticinco, suscrita por la Jefa de Gestión del Talento Humano,
24 solicita la modificación de las matrices UNO D ("Definición de Objetivos, Indicadores y Metas
25 Operativas") y UNO H ("Gestión de Riesgos de Objetivos Estratégicos y Operativos") del Plan
26 Anual de Trabajo dos mil veinticinco. Por lo anterior se solicita al Pleno lo siguiente: i) Tengan



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 por recibida esta nota y sus anexos; ii) Aprobar a partir del tercer trimestre (julio de dos mil
2 veinticinco), la incorporación de las matrices del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de
3 Género, dentro del Plan Anual de Trabajo (PAT) Institucional del año en curso, según la
4 recomendación antes detallada; iii) Aprobar la modificación de las Matrices UNO D y UNO H
5 del Plan Anual de Trabajo dos mil veinticinco, de la denominada: “Unidad de Gestión del
6 Talento Humano; y iv) Sea notificado el acuerdo de Pleno correspondiente a esta Unidad y
7 además a la Unidad de Género y Unidad de Gestión del Talento Humano. El Pleno al analizar
8 el informe que presenta la jefatura de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; estima
9 que antes de pronunciarse sobre el cumplimiento de la instrucción y aprobar los ajustes al Plan
10 Anual de Trabajo de la Unidad de Gestión del Talento Humano, considera que debe delegarse
11 el estudio y análisis preliminar de tal documentación en la Comisión de Planificación, Estudios
12 e Investigaciones, organismo que una vez haya culminado la labor delegada deberá emitir
13 oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que
14 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
15 Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el
16 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de
17 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la
18 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo
19 con referencia UTPD/PLENO/treinta y ocho/dos mil veinticinco, fechada el veintiuno de mayo
20 de dos mil veinticinco, suscrita por la Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo;
21 **b)** Delegar en la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones el estudio y análisis
22 preliminar de la documentación relacionada en el literal anterior, organismo que una vez
23 finalice con la labor delegada deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en
24 una próxima sesión; y **c)** Encontrándose presente el señor Consejero doctor Luis Alonso
25 Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones,
26 quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Jefa de la Unidad



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto cuatro.**
2 **GERENTE GENERAL PRESENTA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL**
3 **PUNTO CINCO PUNTO UNO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DOCE -DOS MIL**
4 **VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexo referencia
5 GG/PLENO/trescientos cuarenta y nueve/dos mil veinticinco, fechada el veintitrés de mayo de
6 dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual remite al Pleno el
7 informe que ha generado la jefatura de la Unidad Ambiental del Consejo Nacional de la
8 Judicatura contenido en el memorando referencia UAM/SE/cero treinta y ocho/dos mil
9 veinticinco; en el que emite opinión técnica sobre la mejor alternativa de descarte y disposición
10 final de material bibliográfico, que se solicitó mediante el acuerdo contenido en el punto cinco
11 punto uno de la sesión ordinaria doce -dos mil veinticinco, celebrada el día veintiséis de marzo
12 de dos mil veinticinco; la servidora pública expresa que luego de haber realizado la
13 correspondiente verificación del citado material (libros, revistas, folletos y CD obsoletos y/o
14 dañados), propone lo siguiente: *el material bibliográfico puede ser entregado a un gestor*
15 *autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN); y propone a la*
16 *Empresa IRCASA (Industrial Recolectora de Reciclables Salvadoreña, S. A. de C. V. Expresa*
17 *que sugiere la entrega del material a agentes autorizados para el reciclaje ya que esto permite*
18 *recuperar materiales que pueden ser utilizados en el proceso de fabricación de papel nuevo,*
19 *cartón, papel de embalaje, productos de papel reciclado y otros materiales y ahorrar recursos*
20 *naturales y energía. Sobre la base de lo anteriormente expresado, la Jefa de la Unidad*
21 *Ambiental a través de la Gerente General, solicita al honorable Pleno lo siguiente: I) Autorizar,*
22 *si lo estiman pertinente, la propuesta relacionada con el descarte y disposición final del*
23 *material bibliográfico obsoleto y/o dañado; y por cumplida la instrucción consignada en el punto*
24 *cinco punto uno de la sesión ordinaria doce -do smil veinticinco, celebrada el día veintiséis de*
25 *marzo de dos mil veinticinco.* El Pleno analizado que ha sido el informe y opinión técnica vertida
26 por la Jefa de la Unidad Ambiental en cumplimiento a la instrucción generada por medio del



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 acuerdo contenido en el punto cinco punto uno de la sesión ordinaria doce -dos mil veinticinco,
2 celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil veinticinco; y siendo que previamente este
3 colegiado se ha pronunciado sobre la autorización del descarte del material bibliográfico según
4 consta en el acuerdo contenido en el punto cinco punto seis de la sesión ordinaria dieciocho -
5 dos mil veinticinco, celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil veinticinco; se tendrá por
6 cumplido el acuerdo y sobre el proceder de descarte deberá estarse a lo ya resuelto, con la
7 salvedad que debe observarse para el caso de la colección de Diarios Oficiales evacuar
8 traslado a las autoridades del Archivo General de la Nacional, quienes determinarán el valor
9 de tales documentos. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
10 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el
11 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
12 Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la
13 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
14 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo GG/PLENO/trescientos cuarenta y
15 nueve/dos mil veinticinco, fechada el veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, suscrita por la
16 Gerente General; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto cinco punto uno de la sesión
17 ordinaria doce -dos mil veinticinco, celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil veinticinco;
18 b) Sobre la disposición y tratamiento final del material bibliográfico de descarte identificado por
19 la Escuela de Capacitación Judicial, deberá estarse a lo ya resuelto en el acuerdo contenido
20 en el punto cinco punto seis de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veinticinco, celebrada el
21 veintiuno de mayo de dos mil veinticinco; debiendo el Subdirector interino de la Escuela de
22 Capacitación Judicial; en coordinación con la Unidad Ambiental y Unidad de Gestión
23 Documental y Archivo, para el caso de la colección de Diarios Oficiales obtener la opinión del
24 Archivo General de la Nación, sobre la utilidad de tales ejemplares y tomos de la gaceta oficial;
25 y c) Notificar este acuerdo a la Gerente General; Subdirector interino de la Escuela de
26 Capacitación Judicial; Oficial de la Unidad de Gestión Documental y Archivo y a la Jefa de la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 Unidad Ambiental, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto cinco. SUBDIRECTOR**
2 **INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA CUMPLIMIENTO**
3 **AL ACUERDO CONTENIDO EN EL LITERAL B) DEL PUNTO SIETE PUNTO DOS DE LA**
4 **SESIÓN ORDINARIA DIECISIETE -DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete
5 a consideración la nota y anexo referencia ECJ-D-ciento veintinueve/dos mil veinticinco,
6 fechada el veintidós de mayo de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la
7 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual
8 expresa que en cumplimiento a la instrucción de Pleno contenida en el literal b) del punto siete
9 punto dos de la sesión ordinaria diecisiete -dos mil veinticinco, celebrada el siete de mayo de
10 dos mil veinticinco; procedió a establecer contacto y hacer las coordinaciones
11 correspondientes con autoridades de la Corte Suprema de Justicia, para la formulación,
12 planificación y ejecución de actividades formativas a desarrollarse con el apoyo de la Oficina
13 Regional para América Latina de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado
14 con sede en Argentina; actividades en las que el Consejo Nacional de la Judicatura a través
15 de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” apoyará con aspectos
16 tales como instalaciones, logística, materiales y demás recursos necesarios para el buen
17 desarrollo de la actividad; con la finalidad de dotar a los funcionarios y empleados judiciales
18 de capacitación especializada relativa a convenios internacionales de derechos humanos de
19 la Conferencia Internacional de Derecho Internacional Privado de la Haya; se ha elaborado
20 una propuesta de ejecución de dos actividades, que de no haber objeción a las mismas
21 deberán ser aprobadas y autorizar su incorporación a la programación del segundo trimestre
22 de dos mil veinticinco, en las Áreas especializadas de Derecho Privado y Procesal; y Derecho
23 de Familia, Niñez, Adolescencia y Resolución Alterna de Conflictos, respectivamente; siendo
24 las actividades a incorporar las siguientes: “*Convenios de la Haya sobre cooperación jurídica*
25 *internacional*” y “*Convenios de la Haya sobre protección internacional de niños*”; que serán
26 ejecutadas conforme a las especificaciones detalladas en el cuadro anexo de la nota. Sobre



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

la base de lo anteriormente informado, el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial, respetuosamente solicita al Honorable Pleno, lo siguiente: a) *Se apruebe la propuesta de incorporación de dos actividades expresadas en anexo, en las áreas de Derecho Privado y Procesal, y Derecho de Familia, Niñez, Adolescencia y Resolución Alterna de Conflictos, respectivamente.* b) *Se tenga por cumplido el Acuerdo de Pleno número siete punto dos de la Sesión diecisiete-dos mil veinticinco, celebrada el siete de mayo de dos mil veinticinco.* El Pleno analizado que ha sido el informe rendido por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial, sobre el cumplimiento de las instrucciones contenidas en el literal b) del punto siete punto dos de la sesión ordinaria diecisiete -dos mil veinticinco, celebrada el día siete de mayo de dos mil veinticinco; se advierte que efectivamente se han hecho los contactos y coordinaciones tendientes a desarrollar actividades formativas para el funcionariado judicial relacionadas al Derecho Internacional Privado y Derecho Internacional Público, con motivo del aprovechamiento de la visita y ofrecimiento de apoyo del doctor Ignacio Goicoechea, representante de la oficina regional para América Latina y el Caribe de la Conferencia Internacional de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH por sus siglas en inglés); por lo que siendo satisfactorios los esfuerzos realizados y dado que la propuesta de ejecución de dos actividades formativas sobre la temática satisface la finalidad que se persigue, se procederá a emitir el correspondiente acuerdo, dando por cumplido el acuerdo y autorizando la incorporación de las actividades propuestas. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo referencia ECJ-D-ciento veintinueve/dos mil veinticinco, fechada el veintidós de mayo de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 Castrillo”; y por cumplido el acuerdo contenido en el literal b) del punto siete punto dos de la
2 sesión ordinaria diecisiete -dos mil veinticinco, celebrada el siete de mayo de dos mil
3 veinticinco; **b)** Autorizar la incorporación de dos actividades formativas en la programación del
4 segundo trimestre dos mil veinticinco, que se detallan a continuación: *Convenios de la*
5 *Conferencia Internacional de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH, por sus siglas*
6 *en inglés) sobre cooperación jurídica internacional” y “Convenios de la Conferencia*
7 *Internacional de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH, por sus siglas en inglés)*
8 *sobre protección internacional de niños”; en las áreas de Derecho Privado y Procesal; y*
9 *Derecho de Familia, Niñez, Adolescencia y Resolución Alterna de Conflictos, respectivamente;*
10 *y c)* Notificar este acuerdo a Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial, para
11 los efectos pertinentes. **Punto cinco punto seis. SEGUIMIENTO AL ACUERDO**
12 **CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO UNO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**
13 **DIECISÉIS -DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el
14 seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto uno del acta de la sesión ordinaria
15 dieciséis -dos mil veinticinco, celebrada el día treinta de abril de dos mil veinticinco; por medio
16 del cual el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura admitió y ordenó dar el debido trámite
17 al recurso de apelación planteado el licenciado _____, Juez en funciones
18 del Juzgado Cuarto de Paz del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador centro,
19 por inconformidad a los resultados obtenidos en el proceso evaluativo uno -dos mil veinticinco
20 presencial; siendo la pretensión recursiva la siguiente: *i) Admita el presente recurso de*
21 *apelación; ii) Revise el acto administrativo impugnado; iii) Revoque la resolución emitida por*
22 *la jefa de evaluación de ese honorable Consejo, y en consecuencia, ajuste los puntos*
23 *indebidamente suprimidos a esta sede; iv) Conceder a este servidor la ponderación del puntaje*
24 *indebidamente restado, y rectifique el resultado final, incorporando todos los puntos*
25 *suprimidos; v) Notifique la resolución que se adopte al respecto a los medios técnicos*
26 *indicados en el libelo; y vi) Solicitar se dé cumplimiento en cuanto a realizar la notificación al*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 *correo institucional de este servidor y no solo al correo institucional del Juzgado Cuarto de Paz*
2 *de San Salvador, como se efectuó en la resolución asociada al recurso de reconsideración”;*
3 *habiendo dejado para estudio de los miembros de este colegiado el fondo del recurso en*
4 *cumplimiento al procedimiento para la tramitación de recursos; razón por la cual habiendo*
5 *analizado la pretensión recursiva y encontrándonos dentro del plazo legal para la emisión de*
6 *la correspondiente resolución, se procede a dejar constancia de las consideraciones y*
7 *motivaciones que darán sustento a este acto administrativo, conforme a lo exigido por los*
8 *artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos; siendo*
9 *tales consideraciones las siguientes: I) ANTECEDENTES. El objeto del recurso de apelación,*
10 *como ya se ha dejado planteado fue interpuesto por el apelante inconforme con lo que resolvió*
11 *la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación en el recurso de reconsideración; quien refiere en*
12 *su libelo recursivo que los hechos que motivan el recurso interpuesto se suscitaron en el marco*
13 *del proceso de evaluación en sede cero uno -dos mil veinticinco; la cual se desarrolló el siete*
14 *de marzo de dos mil veinticinco; y en el que se adjudicó al funcionario apelante un porcentaje*
15 *total de setenta y cuatro punto cero nueve puntos (74.09) gestión que conforme al artículo*
16 *veinticuatro del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia,*
17 *Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, es calificada como satisfactoria. II) EXPRESIÓN*
18 *DE AGRAVIOS DEL RECORRENTE. En el libelo recursivo el funcionario judicial apelante*
19 *básicamente impugna los resultados en los siguientes apartados de la evaluación: criterio*
20 *cinco, subcriterio uno; criterio siete, subcriterios uno y dos; y criterio nueve; en el que ha*
21 *expresado los argumentos siguientes: **criterio cinco, subcriterio uno.** Este criterio y*
22 *subcriterio, según dispone el Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de*
23 *Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, evalúa *el despacho oportuno**
24 *de documentos y recepción en forma de los escritos y peticiones, en desarrollo de lo que*
25 *establece el literal e) del artículo sesenta y siete de la Ley del Consejo Nacional de la*
26 *Judicatura; el apelante formula argumentos en contra de los señalamientos que se le hacen*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 en incumplimiento del despacho oportuno de informes a la Dirección General de Centros
2 Penales y al Ministerio de Hacienda, en los expedientes referencias cuatro -SUM -veinticinco
3 y seis -CC -veinticinco, respectivamente; siendo tales argumentos los siguientes: i) señala que
4 en el proceso judicial marcado con la referencia cuatro -SUM -veinticinco; se le observa que
5 no informó oportunamente a la Dirección General de Centros Penales la formalización de una
6 conciliación en dicho proceso, tal cual lo exige el inciso séptimo del artículo treinta y nueve del
7 Código Procesal Penal, disposición que obliga a los juzgadores a informar a tal dependencia
8 del Estado en el plazo de cinco días hábiles los alcances de la resolución alterna de conflictos;
9 argumentando que decidió conceder el plazo de diez días hábiles para recurrir y por ello no
10 generó el informe en los cinco días que establece la disposición previamente citada; y ii))
11 señala que en el proceso judicial marcado con la referencia seis -CC -veinticinco, se hace una
12 interpretación errónea del texto normativo del artículo ciento veintidós del Código Tributario,
13 pues ha señalado que al tratarse de un expediente de acto de conciliación y no son juicios en
14 los que los profesionales del derecho no intervienen como defensores o querellantes;
15 considerando errónea la interpretación como juicio de tales diligencias, considerando que no
16 es obligatorio para los jueces remitir el informe, por ello considera erróneo el razonamiento de
17 la Unidad Técnica de Evaluación. **Criterio siete, subcriterio dos.** Este criterio y subcriterio,
18 según dispone el Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda
19 Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, evalúa *la observancia de plazos*
20 *procesales para resolver, en desarrollo de lo que establece el literal a) del artículo sesenta y*
21 *ocho de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; el apelante señala que en el proceso
22 judicial marcado con la referencia cinco -ORD -veinticinco, emitió un auto de sobreseimiento
23 definitivo con el cual se extinguió la acción penal el día dieciséis de enero de dos mil
24 veinticinco, siendo notificado a la representación fiscal el veinte de enero de dos mil veinticinco
25 y fue declarado ejecutoriado hasta el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco; en el que
26 se le señaló haber incumplido el plazo que establece el artículo ciento sesenta y siete del



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 Código Procesal Penal. El apelante en sus argumentos invoca una serie de valoraciones y
2 jurisprudencia en el que señala que el sobreseimiento definitivo es una resolución judicial que
3 pone fin al proceso penal en forma definitiva equiparable a la sentencia definitiva, señalando
4 que esta última tiene un plazo de recurrencia de diez días, por lo que no hay incumplimiento
5 al criterio y subcriterio señalado. **Criterio siete, subcriterio dos.** Este criterio y subcriterio,
6 según dispone el Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda
7 Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, evalúa *la observancia de plazos*
8 *procesales para la práctica de diligencias judiciales, en desarrollo de lo que establece el literal*
9 *a) del artículo sesenta y ocho de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;* en el que se la
10 ha señalado incumplimiento en los plazos para la comunicación de resoluciones dictadas en
11 los procesos uno -SUM -veinticinco; seis -SUM -veinticinco y cinco -ORD -veinticinco; en los
12 cuales se emitieron resoluciones en las que declara firmes los autos de sobreseimiento
13 definitivo y extinción de la acción penal, vulnerando lo establecido en el artículo ciento
14 cincuenta y seis del Código Procesal Penal. El apelante en su argumentación y cita de
15 jurisprudencia explica que los plazos en los que ha comunicado tales decisiones se encuentran
16 dentro de los rangos establecidos por la Ley para resoluciones que ponen fin al proceso.
17 Asimismo, invoca el argumento de justo impedimento, señalando que diariamente dicha sede
18 judicial debe ejecutar una considerable carga de notificaciones que, a su criterio, configuran
19 imposibilidad material de cumplirlas en los tiempos establecidos por la Ley. Y **Criterio nueve.**
20 Este criterio y subcriterio, según dispone el Manual de Evaluación de Magistrados(as) de
21 Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, evalúa *la omisión*
22 *de resoluciones en los casos en que las leyes claramente imponen el deber de resolver, en*
23 *desarrollo de lo establecido en el literal d) del artículo sesenta y ocho de la Ley del Consejo*
24 *Nacional de la Judicatura;* en la que se le ha señalado en el expediente cinco -CC -veinticinco,
25 se convocó a acto de conciliación y el solicitado no compareció, debiendo el juzgador expresar
26 que no hubo avenimiento y condenar en costas al solicitado, según lo estipulado en el artículo



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 doscientos cincuenta y uno del Código Procesal Civil y Mercantil. Situación que expresa el
2 apelante que no es procedente, por cuanto se le había formulado prevención al solicitado a
3 quien se le hizo saber la posible condenación en costas en caso de no evacuar el traslado,
4 recayendo en el particular la carga procesal, quien, ante la falta de evacuación del traslado,
5 se encuentra sujeta a la consecuencia automática dispuesta en la resolución previa y en la
6 ley. III) VALORACIONES SOBRE LOS ARGUMENTOS INVOCADOS EN LA APELACIÓN. En
7 el apartado anterior se ha identificado los argumentos del funcionario judicial apelante, los
8 cuales se analizarán en este apartado uno a uno para efectos de congruencia, según el detalle
9 siguiente: A) *Criterio cinco, subcriterio uno.* Se le ha hecho el señalamiento al funcionario
10 judicial evaluado de no haber cumplido en tiempo la remisión de informe tanto a la Dirección
11 General de Centros Penales como al Ministerio de Hacienda, en el marco de la tramitación de
12 los expedientes cuatro -SUM -veinticinco; y seis -CC -veinticinco; el primero contiene el
13 proceso penal sumario y el segundo contiene las diligencias de acto de conciliación. En el
14 primero de los expedientes, se llegó a un arreglo conciliatorio, según lo disponen los artículos
15 treinta y uno numeral tres, treinta y ocho y treinta y nueve, todos del Código Procesal Penal;
16 de acuerdo a la regla contenida en el inciso séptimo del artículo treinta y nueve del mencionado
17 cuerpo de leyes, es obligación del juzgador emitir el relacionado informe a la Dirección General
18 de Centros Penales, señalando que este debe ser dentro del plazo de los cinco días hábiles
19 siguientes a autorizada la conciliación; no puede el juzgador expresar que concedió un plazo
20 para que tal resolución quedara firme, porque la disposición no lo señala como un requisito
21 *sine qua non*; aunado a ello la resolución que autoriza la conciliación no es apelable, carece
22 de impugnabilidad objetiva, ya que de conformidad al artículo cuatrocientos cincuenta y dos
23 inciso primero del Código Procesal Penal: *“Las resoluciones judiciales serán recurribles sólo*
24 *por los medios y en los casos expresamente establecidos”*; por otra parte, lo que si resulta
25 apelable es la negativa del juzgador a autorizar la conciliación y extinción de la acción, según
26 reza la parte final del inciso último del artículo treinta y nueve del Código Procesal Penal, por



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 lo que, si este fuera el caso se aplicaría el plazo que regula el artículo cuatrocientos sesenta y
2 cinco del Código Procesal Penal, es decir cinco días y no diez. En lo relativo a la omisión del
3 informe al Ministerio de Hacienda, por la postulación procesal de profesionales del derecho en
4 las diligencias de acto de conciliación referencia seis -CC -veinticinco, el artículo ciento
5 veintidós del Código Tributario, tal disposición del relacionado cuerpo de leyes, lo que hace es
6 establecer una obligación tributaria formal para los notarios y jueces, siendo que para el caso
7 que nos ocupa es relativo a los jueces, pues el inciso tercer establece que todos los jueces
8 están obligados (no hace distingo alguno de competencia o jerarquía) a informar la postulación
9 de abogados en procesos de cualquier naturaleza a la Administración Tributaria dentro de los
10 quince días siguientes de efectuada su acreditación; dicha comunicación tienen visos
11 eminentemente tributarios, es decir, es información para cruce posterior y verificar si el
12 profesional del derecho reporta la prestación de sus servicios profesionales de procuración, la
13 cual no debe limitarse a los aspectos que a manera de enunciación señala la disposición. En
14 ambos argumentos, este colegiado no encuentra fundamento alguno para revocar o modificar
15 la ponderación de puntuación otorgada en el criterio cinco, subcriterio uno; por lo que se
16 ratificará la decisión adoptada por la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación. *B) Criterio siete,*
17 *subcriterio uno.* Se le ha hecho el señalamiento al funcionario judicial evaluado que en el
18 proceso judicial marcado con la referencia cinco -ORD -veinticinco, emitió un auto de
19 sobreseimiento definitivo con el cual se extinguió la acción penal, excediéndose del plazo que
20 la ley le otorga para emitir el auto de firmeza, señalando el Juez que al ser un auto que pone
21 fin al proceso haciendo imposible su continuación, debe darse el plazo para recurrir de la
22 sentencia definitiva según lo dispuesto en el artículo cuatrocientos setenta del Código Procesal
23 Penal. Dicho argumento, a criterio de este colegiado es errado, ya que la ordenación de plazos
24 es parte fundamental del diseño del proceso penal como puede deducirse de la lectura del
25 artículo cuatro inciso primero del Código Procesal Penal; en algo tiene toda la razón el apelante
26 y es al señalar los efectos que produce el sobreseimiento definitivo, que se asemeja a los



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 efectos de la sentencia definitiva al pronunciarse sobre el fondo y generar cosa juzgada formal;
2 sin embargo, el tratamiento procesal en materia recursiva es diferente para las resoluciones,
3 de allí que el legislador penal dicta reglas para la *apelación de autos (artículos cuatrocientos*
4 *sesenta y cuatro al cuatrocientos sesenta y siete del Código Procesal Penal)* y establece reglas
5 específicas para la *apelación de sentencias (artículos cuatrocientos sesenta y ocho al*
6 *cuatrocientos setenta y siete del Código Procesal Penal)*; es decir, la aplicación de plazos para
7 recurrir no penden del arbitrio del juzgador, por lo que no hay motivo que atender para
8 modificar o revocar la decisión de la Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación en lo relativo a
9 la ponderación del criterio siete, subcriterio uno. C) *Criterio siete, subcriterio dos*. Se le ha
10 hecho el señalamiento al funcionario judicial evaluado que en los expedientes judiciales
11 referencia uno -SUM -veinticinco; seis -SUM -veinticinco; y cinco -ORD -veinticinco; procesos
12 en los que se le señala haberse excedido del plazo que establece el artículo ciento cincuenta
13 y seis del Código Procesal Penal, ya que la regla establece que las notificaciones de las
14 resoluciones deben de practicarse dentro de las veinticuatro horas después de emitidas y en
15 los expedientes los plazos oscilan entre los cuatro y ocho días; con lo cual se tiene con creces
16 excedido el término que la ley otorga para la realización de las comunicaciones procesales,
17 según lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y seis del Código Procesal Penal; señala el
18 Juzgador que la sede judicial se ve impedida materialmente a cumplir esa regla por la cantidad
19 de resoluciones que se emiten, así como las distancias que deben recorrerse; sobre el
20 particular, la Corte Suprema de Justicia en su labor de modernización introdujo el sistema de
21 notificación electrónica (SNE) que facilita el despacho expedito y oportuno de las
22 comunicaciones procesales y en caso de ser en lugares distintos a las sede judiciales el
23 Código Procesal Penal ha instaurado según el artículo ciento cincuenta y dos el mecanismo
24 de auxilio judicial a otro funcionario judicial más próximo al lugar en que deba hacerse la
25 notificación; por ello no es atendible el argumento invocado; razón por la que se mantendrá la
26 ponderación otorgada en el criterio siete, subcriterio dos. D) *Criterio nueve*. Se le ha hecho el



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 señalamiento al funcionario judicial evaluado que en el expediente referencia cinco -CC -
2 veinticinco, omitió emitir resolución pronunciándose sobre las costas procesales ante la
3 incomparecencia de la parte solicitada en el acto de conciliación, según lo dispone el artículo
4 doscientos cincuenta y uno del Código Procesal Civil y Mercantil, disposición que es muy clara
5 en señalar que ante la incomparecencia del solicitado debe dejarse sin efecto la conciliación
6 intentada y pronunciarse sobre las costas procesales; con su actuación, de correr traslado
7 pidiendo justificación el juez obra concediendo garantía de audiencia, pero esta debe ser
8 evacuada en tres días, según le fue fijado, por lo que al momento de realizar la evaluación (el
9 día siete de marzo de dos mil veinticinco) transcurrieron veinticuatro días hábiles en exceso,
10 sin que el juez haya tomado decisión alguna respecto al mencionado conciliatorio civil, por lo
11 que al no encontrar en la argumentación aspectos de fuerza mayor o caso fortuito que le hayan
12 impedido resolver, se descartan los argumentos y se mantiene la puntuación concedida para
13 el criterio nueve. IV) CONCLUSIÓN: Sobre la base de la valoraciones anteriores planteadas
14 en el apartado anterior, este colegiado, estima procedente ratificar lo resuelto por la Jefa de la
15 Unidad Técnica de Evaluación en los literales a), b) y c) de la resolución de tal funcionaria
16 pronunciada a las ocho horas con treinta minutos del día treinta de abril de dos mil veinticinco;
17 y al no haber considerado atendibles los argumentos de la apelación, se confirma los
18 resultados adjudicados al funcionario judicial, según el detalle siguiente: *en el Área de*
19 *Administración del Tribunal veintitrés punto treinta y tres puntos (23.33); y en el Área de*
20 *Administración de Justicia cincuenta punto setenta y cinco puntos (50.75); que totalizan un*
21 *puntaje global de setenta y cuatro punto cero nueve puntos (74.09) que según el artículo*
22 *sesenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y veinticuatro del Manual de*
23 *Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera*
24 *Instancia y de Paz, se califica la gestión en el período evaluado como satisfactorio. Luego de*
25 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo
26 Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; el artículo cinco literal p) del
2 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; artículos veintidós literal e);
3 veintitrés literal c); ciento cuatro; ciento treinta y uno; ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y
4 cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; artículos ocho literal c); veintidós literal f);
5 cuarenta y dos y cuarenta y nueve de la Ley de la Carrera Judicial y los artículos doce;
6 diecisiete; veintidós e inciso final del veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as)
7 de Cámara de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, **ACUERDA: a)**
8 Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la sesión ordinaria
9 dieciséis -dos mil veinticinco; **b)** No ha lugar el recurso de apelación interpuesto por el
10 licenciado _____, Juez en funciones del Juzgado Cuarto de Paz del distrito
11 de San Salvador, municipio de San Salvador Centro; ya que ninguno de los argumentos
12 invocados en su apelación son atendibles para reformar el resultado comunicado de su
13 evaluación uno -dos mil veinticinco, presencial; **c)** Confirmar el resultado obtenido en el
14 proceso evaluativo uno -dos mil veinticinco presencial del licenciado _____,
15 Juez en funciones del Juzgado Cuarto de Paz del distrito de San Salvador, municipio de San
16 Salvador Centro, el cual es: *en el Área de Administración del Tribunal veintitrés punto treinta*
17 *y tres puntos (23.33); y en el Área de Administración de Justicia cincuenta punto setenta y*
18 *cinco puntos (50.75); que totalizan un puntaje global de setenta y cuatro punto cero nueve*
19 *puntos (75.09) que según el artículo sesenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la*
20 *Judicatura y veinticuatro del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de*
21 *Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, se califica la gestión en el*
22 *período evaluado como satisfactorio; d)* Hacer del conocimiento del apelante que con el
23 presente acto administrativo se ha agotado la vía administrativa; y **d)** Encontrándose presentes
24 los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá
25 comunicarse además a la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación y al licenciado
26 _____, Juez en funciones del Juzgado Cuarto de Paz del distrito de San Salvador,



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

municipio de San Salvador Centro; para los efectos pertinentes. **Punto seis.**

CORRESPONDENCIA. Se hace constar que antes de dar inicio al tratamiento y discusión del siguiente punto de agenda, el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, amparado en lo que disponen los artículos diecinueve de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura en relación con el artículo cinco literal c) de la Ley de Ética Gubernamental, solicita que se le excuse de conocer sobre dicho asunto ya que considera que puede darse un conflicto de interés, dado que la solicitante es compañera de labores en la Universidad de El Salvador.

El Pleno habiendo estudiado los motivos que se invocan para la excusa, son considerados valederos, por lo que se solicita al Consejero Ramírez Menéndez abandone la sala de sesiones y estar atento al llamado, para que una vez finalizado el tratamiento del punto se reincorpore a la sesión. Procediendo el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez a abandonar la sala de sesiones. **Punto seis punto uno. JUEZA DEL JUZGADO**

SEGUNDO DE PAZ DE SAN SALVADOR CENTRO EN RÉGIMEN DE DISPONIBILIDAD, PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN. El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, suscrito por la licenciada

, Jueza del Juzgado Segundo de Paz del distrito de San Salvador; por medio del cual interpone apelación a la resolución emitida por la Unidad Técnica de Evaluación, en la que le fueron comunicados los resultados del proceso evaluativo uno-dos mil veinticinco presencial; formulando a manera de pretensión el siguiente petitorio: *i) admita el presente recurso de apelación en contra del informe final realizado por la jefa de la Unidad Técnica de Evaluación de este Consejo, licenciada , del Proceso de Evaluación Presencial en Sede cero uno-dos mil veinticinco, establecido en el artículo quince en relación con los artículos treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno y cuarenta y uno Bis, del Manual de Evaluación de Magistrados /as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, de la gestión desarrollada por mi persona en calidad*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 de funcionaria judicial responsable de esta sede judicial; ii) se me tenga por parte en el carácter
2 en que comparezco y por Interpuesta la Apelación en contra del informe final del Proceso cero
3 uno-dos mil veinticinco, Evaluación presencial en sede, emitido por la jefa de Unidad Técnica
4 de Evaluación de ese Consejo, a las once horas con quince minutos del día cinco de mayo del
5 presente año, específicamente respecto al Criterio cuatro, Subcriterio dos; Criterio siete
6 ,Subcriterio dos; y Criterio nueve; iii) Se admita, todas las justificaciones expuestas y se ordene
7 la modificación de la evaluación y la asignación del puntaje correspondiente; y iv) Quedando
8 a la espera de cualquier comunicación respecto a los anteriores planteamientos, señalando
9 los medios técnicos para tal cometido”. VALORACIONES SOBRE EL RECURSO DE
10 APELACIÓN. En este apartado se hará un examen liminar a efecto de determinar si la acción
11 recursiva de la apelación se intenta dentro del plazo legal y cumpliendo con los requisitos que
12 se exigen para este tipo de mecanismos de impugnación, para lo cual se hacen las siguientes
13 valoraciones: VALORACIONES SOBRE LA INTERPOSICIÓN EN TIEMPO Y FORMA: Que
14 de la lectura de los artículos ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de
15 Procedimientos Administrativos; en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete
16 A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia,
17 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; procede el recurso de apelación contra actos
18 definitivos que ponen fin al procedimiento, ante el superior jerárquico que hubiere dictado el
19 acto que se recurre. Dado que el presente caso hace alusión a recurrir un acto expreso emitido
20 por la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación, como es la decisión de la reconsideración del
21 resultado comunicado en el proceso evaluativo cero uno-dos mil veinticinco, siendo este
22 colegiado el superior jerárquico de la dependencia que emitió el acto recurrido. También se
23 advierte que la notificación del acto que ahora se recurre fue realizada el día cinco de mayo
24 de dos mil veinticinco; por lo que de conformidad al artículo veintisiete -A del Manual de
25 Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera
26 Instancia y de Paz, se habilitó un plazo de quince días hábiles siguientes al de la notificación



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 de dicha apelación, por lo que fue presentado en esta Secretaría, el día veintidós de mayo de
2 dos mil veinticinco; con lo cual puede concluirse que el recurso ha sido interpuesto en
3 condiciones de tiempo y forma, por lo que es procedente su admisión y habilitar el trámite del
4 mismo. APERTURA A PRUEBA. De acuerdo con el artículo ciento treinta y cinco de la Ley de
5 Procedimientos Administrativos, si fuera necesario para resolver el recurso, debe abrirse a
6 pruebas hasta por un plazo máximo de cinco días; ante lo cual este colegiado estima que al
7 tratarse la acción recursiva sobre la inconformidad de la funcionaria judicial recurrente en la
8 asignación de puntuación de la evaluación judicial, resulta procedente requerir a la Unidad
9 Técnica de Evaluación el expediente respectivo para un mejor proveer; asimismo deberá
10 ordenarse agregar en legal forma al expediente la documentación adjunta que se ofrece
11 juntamente con el líbelo recursivo; y siendo que la apelante no hace ofrecimiento de prueba
12 alguna, se omitirá la apertura a pruebas. OMISIÓN DE LA AUDIENCIA A TERCEROS
13 INTERESADOS. Conforme al artículo ciento veintiocho de la Ley de Procedimientos
14 Administrativos, la Administración Pública para resolver recursos debe otorgar la oportunidad
15 que terceros interesados en el acto impugnado aleguen cuanto estimen procedente en defensa
16 de sus derechos o intereses. Para el presente caso es improcedente, por cuanto no hay
17 persona que posea un interés, ya que lo que está en discusión es el resultado de la evaluación
18 judicial realizada a la licenciada _____, Jueza del Juzgado Segundo de
19 Paz del distrito de San Salvador, razón por la cual se procederá a omitir tal audiencia. SOBRE
20 LA RESOLUCIÓN DEL FONDO DE LA PRETENSIÓN RECURSIVA. El Pleno dejará para
21 estudio el pronunciamiento de fondo de la acción recursiva, lo cual deberá ser retomado dentro
22 del plazo que franquea la ley en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los
23 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el
24 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura con fundamento en lo que disponen los artículos
25 ciento veinticinco, ciento veintiocho, ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco de la Ley de
26 Procedimientos Administrativos; veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el escrito fechado el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, suscrito por la licenciada , Jueza del Juzgado Segundo de Paz del distrito de San Salvador,

b) Admitir el recurso de apelación que es planteado por la licenciada

en la calidad anteriormente expresada; **c)** Se ordena omitir tanto la apertura a pruebas como conceder audiencia a terceros interesados, por los motivos argumentados en el tratamiento del punto; **d)** Dejar para estudio de los(as) señores(as) Consejeros(as) el fondo del recurso, cuya discusión y resolución debe retomarse dentro del plazo que establece el artículo ciento treinta y cinco en su inciso final de la Ley de Procedimientos Administrativos; y **e)** Encontrándose presente los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada , Jueza del Juzgado Segundo de Paz de San

Salvador Centro, para los efectos pertinentes. Se hace constar que luego de agotado el tratamiento del punto anterior se incorporó a la sesión el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez. **Punto seis punto dos. JUEZA DEL JUZGADO SEGUNDO DE INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el veintidós de mayo de dos mil veinticinco, suscrito por la licenciada

, Jueza del Juzgado Segundo de Instrucción de la ciudad y distrito de Soyapango, por medio del cual interpone apelación a la resolución emitida por la Unidad Técnica de Evaluación, en la que le fueron comunicados los resultados del proceso evaluativo uno -dos mil veinticinco presencial; en el que ha formulado a manera de pretensión recursiva, el siguiente petitorio: *i) Admita el presente recurso de apelación; ii) Se revise el acto administrativo impugnado; iii) Se reforme el contenido de los resultados, suprimiendo las*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 observaciones señaladas; iv) Conceder a esta servidora el puntaje indebidamente restado, y
2 rectifique el resultado final incorporando los puntos suprimidos; v) Se acompañó con el
3 presente recurso los elementos que fundamentan desvirtuar como prueba los señalamientos
4 realizados; vi) En caso de estimar el Pleno, a apertura a Prueba por considerar imprescindible,
5 a la orden pendiente de notificación; vii) Acompañar al presente recurso la documentación
6 que no consta en el expediente administrativo; v) Notifique la resolución que se adopte al
7 respecto". VALORACIONES SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN. En este apartado se

8 hará un examen liminar a efecto de determinar si la acción recursiva de la apelación se intenta
9 dentro del plazo legal y cumpliendo con los requisitos que se exigen para este tipo de
10 mecanismos de impugnación, para lo cual se hacen las siguientes valoraciones:

11 VALORACIONES SOBRE LA INTERPOSICIÓN EN TIEMPO Y FORMA: Que de la lectura de
12 los artículos ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos
13 Administrativos; en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual
14 de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera
15 Instancia y de Paz; procede el recurso de apelación contra actos definitivos que ponen fin al
16 procedimiento, ante el superior jerárquico que hubiere dictado el acto que se recurre. Dado
17 que el presente caso hace alusión a recurrir un acto expreso emitido por la Jefa de la Unidad
18 Técnica de Evaluación, como es la decisión de la reconsideración del resultado comunicado
19 en el proceso evaluativo cero uno -dos mil veinticinco, siendo este colegiado el superior
20 jerárquico de la dependencia que emitió el acto recurrido. También se advierte que la
21 notificación del acto que ahora se recurre fue realizada el día ocho de mayo de dos mil
22 veinticinco; por lo que de conformidad al artículo veintisiete -A del Manual de Evaluación de
23 Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de
24 Paz, se habilitó un plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación de dicha apelación,
25 por lo que fue presentado en esta Secretaría, el día veintidós de mayo de dos mil veinticinco;
26 con lo cual puede concluirse que el recurso ha sido interpuesto en condiciones de tiempo. Al



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 revisar el contenido del líbello recursivo, la recurrente formula una serie de argumentos por los
2 que considera que ha sido privada del puntaje que le corresponde, sugiriendo como solución
3 revocar la decisión de la Unidad Técnica de Evaluación y se le asigne los puntos que
4 corresponden a los criterios y subcriterios que plantea el referido escrito; ante ello, se observa
5 que el recurso cumple con los requisitos de forma. Al haber sido intentado dentro del plazo
6 legal y dado que la acción recursiva formalmente cumple con los parámetros establecidos en
7 la Ley de Procedimientos Administrativos, es procedente que este colegiado admita el recurso
8 y se ordene el trámite correspondiente, sobre esto último versarán los siguientes apartados.

9 APERTURA A PRUEBA. De acuerdo con el artículo treinta y cinco de la Ley de
10 Procedimientos Administrativos, si fuera necesario para resolver el recurso, debe abrirse a
11 pruebas hasta por un plazo máximo de cinco días; ante lo cual este colegiado estima que al
12 tratarse la acción recursiva sobre la inconformidad de la funcionaria judicial recurrente en la
13 asignación de puntuación de la evaluación judicial, resulta procedente requerir a la Unidad
14 Técnica de Evaluación el expediente respectivo para un mejor proveer y siendo que la apelante
15 no hace ofrecimiento de prueba alguna, se omitirá la apertura a pruebas. OMISIÓN DE LA
16 AUDIENCIA A TERCEROS INTERESADOS. Conforme al artículo ciento veintiocho de la Ley
17 de Procedimientos Administrativos, la Administración Pública para resolver recursos debe
18 otorgar la oportunidad que terceros interesados en el acto impugnado aleguen cuanto estimen
19 procedente en defensa de sus derechos o intereses. Para el presente caso es improcedente,
20 por cuanto no hay persona que posea un interés, ya que lo que está en discusión es el
21 resultado de la evaluación judicial realizada a la licenciada ,

22 Jueza Titular del Juzgado Segundo de Instrucción, de la ciudad de Soyapango, razón por la
23 cual se procederá a omitir tal audiencia. SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL FONDO DE LA
24 PRETENSIÓN RECURSIVA. El Pleno para resolver sobre las cuestiones planteadas en la
25 apelación, considera que debe dejarse para estudio y análisis de los miembros de este
26 colegiado la resolución de fondo; por lo que deberá retomarse dentro del plazo legal



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

correspondiente en una próxima sesión. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura con fundamento en lo que disponen los artículos ciento veinticinco, ciento veintiocho, ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el escrito fechado el veintidós de mayo de dos mil veinticinco, suscrito por la licenciada _____, Jueza Titular del Juzgado Segundo de Instrucción de la ciudad y distrito de Soyapango; b) Admitir el recurso de apelación que interpone la licenciada _____, Jueza del Juzgado Segundo de Instrucción de la ciudad y distrito de Soyapango, contra la resolución emitida por la Unidad Técnica de Evaluación resolviendo reconsideración planteada por la apelante inconforme con los resultados comunicados en el proceso evaluativo uno -dos mil veinticinco presencial; se omite la apertura a pruebas y conceder audiencia a terceros interesados, por lo razonado en el tratamiento del punto; c) Dejar para estudio y análisis de los(as) señores(as) Consejeros(as) el asunto de fondo de la acción recursiva relacionada en el literal anterior; debiendo retomar su discusión en una próxima sesión; y d) Encontrándose presente los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada _____, Jueza del Juzgado Segundo de Instrucción de la ciudad y distrito de Soyapango, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto tres. JUEZA UNO DEL TRIBUNAL PRIMERO CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO DE SAN SALVADOR CENTRO SOLICITA A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EJEMPLARES DE RECOPIACIONES DE LEYES.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el oficio número dos mil seiscientos ochenta, suscrito por la Jueza uno



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 del Tribunal Primero contra el Crimen Organizado de San Salvador; el cual se ha dirigido al
2 Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia y copiado a la Escuela de Capacitación
3 Judicial; por medio del cual solicita apoyo y gestión para la obtención del siguiente material
4 bibliográfico: i) dos recopilaciones de leyes penales y procesales actualizadas; ii) dos
5 recopilaciones de leyes civiles, mercantiles y procesales actualizadas; iii) dos recopilaciones
6 de leyes notariales; iv) dos recopilaciones de tratados internacionales y convenciones; v) dos
7 revistas de líneas jurisprudenciales actualizadas; vi) dos revistas de jurisprudencia
8 constitucional actualizada; vii) dos recopilaciones de leyes anticorrupción; viii) un código penal
9 comentado; ix) un código procesal penal comentado; x) un código procesal civil y mercantil
10 comentado; xi) una compilación y análisis de criterios jurisprudenciales en materia penal. Lo
11 cual señala que tiene como finalidad dotar de insumos (sic) para el desarrollo de las audiencias
12 y como material de consulta en el que puedan hacerse anotaciones de forma material y escrita;
13 lo cual considera necesario para el desarrollo de sus funciones. El Pleno analizada que ha
14 sido la petición que formula la funcionaria judicial, debe señalarse que si bien es cierto la
15 misma es dirigida al Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia y copiada a la
16 Escuela de Capacitación Judicial; resulta obvio que la intención es obtener de esta institución
17 algunos ejemplares de recopilaciones de leyes; cabe acotar que en los esfuerzos
18 institucionales de publicaciones no se cubre la totalidad de títulos señalados en la misiva, por
19 lo que se procederá a atender la necesidad planteada de acuerdo a las existencias; delegando
20 para tales efectos al señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya. En
21 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
22 Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y
23 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los
24 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p)
25 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por
26 recibido el oficio número dos mil seiscientos ochenta, fechado el diecinueve de mayo de dos



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 mil veinticinco, suscrito la Jueza Uno del Tribunal Primero Contra el Crimen Organizado de
2 San Salvador; **b)** Delegar al señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya,
3 proceda a atender la solicitud planteada en el literal anterior, de acuerdo a las existencias de
4 material bibliográfico que posee la institución; y **c)** Encontrándose presente el señor Consejero
5 licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, quedó notificado de este acuerdo, para los efectos
6 pertinentes. **Punto seis punto cuatro. NOTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE**
7 **CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con
8 referencia DP-cero ochenta y ocho/dos mil veinticinco, fechada el catorce de mayo de dos mil
9 veinticinco, suscrita por la Presidenta del Instituto Nacional de Capacitación y Formación
10 (INCAF); por medio de la cual expresa que en el afán de buscar estrechar relaciones y
11 fortalecer competencias de ambas instituciones propone la celebración de un convenio de
12 cooperación interinstitucional con miras a alcanzar un mayor impacto en la productividad y
13 competitividad del talento humano a nivel nacional; proponiendo acercamientos para la
14 construcción del mencionado esfuerzo, señalando los contactos y enlace. El Pleno analizada
15 que ha sido la solicitud que formula la Presidenta del Instituto Nacional de Capacitación y
16 Formación (INCAF); considera pertinente delegar en el Secretario Ejecutivo realice los
17 contactos y coordinaciones correspondientes con los enlaces de la institución solicitante,
18 tendientes a la construcción de instrumento de colaboración interinstitucional conforme a
19 directrices que ha dado este colegiado; debiendo informar oportunamente sobre los resultados
20 obtenidos. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento
21 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la
22 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado
23 en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco
24 literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener
25 por recibida la nota con referencia DP-cero ochenta y ocho-dos mil veinticinco, fechada el
26 catorce de mayo de dos mil veinticinco, suscrita por la Presidenta del Instituto Nacional de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 Capacitación y Formación (INCAF); **b)** Delegar al Secretario Ejecutivo realice los contactos y
2 coordinaciones correspondientes con los enlaces de la institución solicitante, tendientes a la
3 construcción de instrumento de colaboración interinstitucional conforme a directrices que ha
4 dado este colegiado; debiendo informar oportunamente sobre los resultados obtenidos; y **c)**
5 Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo, quedó notificado de este acuerdo; el cual
6 deberá comunicarse además a la Presidenta del Instituto Nacional de Capacitación y
7 Formación, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cinco. SOLICITUD FORMULADA**
8 **POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.** El Secretario Ejecutivo somete a
9 consideración la nota con referencia PRES-cero ocho-dos mil veinticinco, fechada el cinco de
10 mayo de dos mil veinticinco, suscrita por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República;
11 por medio de la cual solicita en el marco de la *Carta de Entendimiento suscrita por la Corte de*
12 *Cuentas de la República con el Consejo Nacional de la Judicatura*, solicitan que se apoye a
13 dicho organismo del Estado con facilitadores expertos en temáticas de *Técnicas de oralidad*
14 *procesal; Técnicas de interrogatorio; Técnicas de formación pedagógicas para facilitadores; y*
15 *Ley de Procedimientos Administrativos*; sugiriendo las fechas tentativas para la ejecución de
16 tales actividades que han sido contempladas en el *Plan Estratégico de Formación y Desarrollo*
17 *de competencias dos mil veinticuatro del Centro de Investigación y Capacitación en coherencia*
18 *con el Plan Estratégico Institucional dos mil veintiuno -dos mil veinticuatro*; señalando los
19 contactos que darán seguimiento a la solicitud. El Pleno luego de haber estudiado y analizado
20 la solicitud que formula el Presidente de la Corte de Cuentas de la República; considera que
21 previo a pronunciarse sobre la petición, estiman procedente delegar en el señor Consejero
22 licenciado Carlos Wilfredo García Amaya como enlace de la Carta de Entendimiento y al
23 Secretario Ejecutivo para realizar la coordinación logística con las autoridades de la Corte de
24 Cuentas para afinar detalles de lo que solicitan; debiendo presentar oportunamente el
25 correspondiente informe de los resultados obtenidos. En cumplimiento a lo que disponen los
26 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del
2 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del
3 Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo
4 Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota con referencia PRES-cero
5 ocho-dos mil veinticinco, fechada el cinco de mayo de dos mil veinticinco, suscrita por el
6 Presidente de la Corte de Cuentas de la República; **b)** Delegar al señor Consejero licenciado
7 Carlos Wilfredo García Amaya como enlace de la Carta de Entendimiento y al Secretario
8 Ejecutivo para realizar la coordinación logística con las autoridades de la Corte de Cuentas de
9 la República, tendientes a definir los alcances de la colaboración solicitada en la nota
10 relacionada en el literal anterior; debiendo informar oportunamente sobre los resultados
11 obtenidos; y **c)** Encontrándose presente el señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García
12 Amaya y el Secretario Ejecutivo, quedaron notificados de este acuerdo, para los efectos
13 pertinentes. **Punto seis punto seis. COLEGIO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS DE**
14 **LA FUERZA ARMADA EXTIENDE INVITACIÓN AL XXXIV CURSO DE SEGURIDAD Y**
15 **DESARROLLO NACIONAL DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a
16 consideración el oficio número ciento diez, fechado el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco,
17 suscrito por el general de brigada y director del Colegio de Altos Estudios Estratégicos; por
18 medio del cual gira invitación al Consejo Nacional de la Judicatura a participar en el Curso de
19 Seguridad y Desarrollo Nacional (CSDN); solicitando en la misiva que la designación deberá
20 recaer preferiblemente en funcionario que se desempeñe en niveles de planificación o
21 asesoría, debiendo además poseer al menos el grado académico de licenciado, ingeniero o
22 arquitecto; el cual será sometido a un proceso de evaluación y selección; el referido curso
23 durará del veinticuatro de junio al cinco de diciembre del presente año; las clases serán
24 impartidas los días martes, miércoles y jueves de cada semana, en el horario de ocho a doce
25 del mediodía; así como otras actividades eventuales de acuerdo al Plan de Estudios, lo cual
26 informaran oportunamente. Finalmente, expresa que la fecha límite para la recepción de las



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 propuestas acompañadas del currículum del candidato al proceso de evaluación y selección
2 será hasta el seis de junio dos mil veinticinco. El Pleno analizada que ha sido la invitación que
3 formula el director del Colegio de Altos Estudios Estratégicos de la Fuerza Armada, estima
4 que en esta ocasión propone al licenciado _____, Jefe de la Unidad Técnica
5 Jurídica para participar en el proceso de evaluación y selección del *XXXIV edición del Curso*
6 *de seguridad y desarrollo nacional dos mil veinticinco* que impartirá el Colegio de Altos
7 Estudios Estratégicos de la Fuerza Armada. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
8 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de
9 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo
10 Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo
11 Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de
12 la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el oficio número ciento diez fechado el
13 veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, suscrito por el General de Brigada y Director del
14 Colegio de Altos Estudios Estratégicos; b) Aceptar agradecidos la atenta invitación que hace
15 el Colegio de Altos Estudios Estratégicos de la Fuerza Armada, a participar en el proceso de
16 evaluación y selección del *XXXIV edición del Curso de seguridad y desarrollo nacional dos mil*
17 *veinticinco*; c) Designar al licenciado _____, Jefe de la Unidad Técnica
18 Jurídica para participar en el proceso de evaluación y selección de la actividad formativa
19 relacionada en el literal anterior, quien deberá hacer las comunicaciones y presentar la
20 documentación requerida por tal institución educativa; y d) Notificar este acuerdo a General
21 de Brigada y Director del Colegio de Altos Estudios Estratégicos y al licenciado
22 _____, Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; para los efectos pertinentes. **Punto**
23 **seis punto siete. GERENTE GENERAL REMITE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA**
24 **PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**
25 **DOS MIL VEINTICINCO, PRESENTADA POR EL ENCARGADO DE SERVICIOS**
26 **GENERALES.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 GG/PLENO/trescientos cuarenta y cinco/dos mil veinticinco, fechada el veintiuno de mayo de
2 dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber
3 recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, que consta en la nota
4 referencia UCP/GG/cuatrocientos cincuenta y dos/dos mil veinticinco, informando que ha dado
5 trámite a petición formulada por el Encargado de Servicios Generales de modificar la
6 *planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco (PAC*
7 *CNJ 2025)* por la inclusión de un nuevo proceso de compra denominado “*Adquisición de*
8 *herramientas para Servicios Generales del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil*
9 *veinticinco*” que se pretende ejecutar por un monto de hasta dos mil ciento seis dólares de los
10 Estados Unidos de América con con cuarenta y cinco centavos (\$2,106.45). Según el reporte
11 de la Jefatura de la Unidad de Compras Públicas se ha gestionado con la Unidad Financiera
12 Institucional la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del mencionado proceso de
13 compras y se ha realizado el correspondiente estudio y análisis de la solicitud de la
14 modificación presentada por el Área de Servicios Generales, concluyendo que el tipo de
15 modificación se encuentra contemplada en el Lineamiento código LIN-dos mil veinticuatro-cero
16 veintidós denominado “Lineamiento para la Elaboración de la Planificación Plan Anual de
17 Compras (PAC)”, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) y lo
18 estipulado en el artículo veintidós literal c) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
19 Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Gerente General por petición de la Jefatura
20 de la Unidad de Compras Públicas solicita lo siguiente: “I) *Tener por recibida la solicitud de*
21 *inclusión del nuevo proceso de compra a la Planificación Anual de Compras (PAC) del Consejo*
22 *Nacional de la Judicatura, para el año dos mil veinticinco, presentada por el Área de Servicios*
23 *Generales; II) Aprobar la inclusión del nuevo proceso de compra a la Planificación Anual de*
24 *Compras (PAC) del CNJ, para el año dos mil veinticinco, denominado: “Adquisición de*
25 *herramientas para Servicios Generales del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil*
26 *veinticinco”, por un monto planificado de dos mil ciento seis dólares de los Estados Unidos de*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 *América con cuarenta y cinco centavos de dólar (\$2,106.45), a tramitarse por el método de*
2 *contratación de comparación de precios siendo el mes estimado para la publicación del*
3 *proceso, el mes de julio del presente año; y III) Ratificar el acuerdo que se tome al respecto*
4 *en la misma sesión.* El Pleno habiendo estudiado y analizado la solicitud planteada; antes de
5 pronunciarse sobre la modificación a la planificación anual de compra (PAC CNJ 2025) que
6 solicita el Encargado del Área de Servicios Generales, considera oportuno formular las
7 siguientes valoraciones: i) *Marco normativo aplicable.* De acuerdo a las directrices normativas
8 desarrolladas en los artículos diecisiete de la Ley de Compras Públicas; veintidós del
9 Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el lineamiento código dos mil veinticuatro -cero
10 veintidós denominado “*Lineamiento para la elaboración de la planificación anual de compras -*
11 *PAC*” emitido el catorce de junio de dos mil veinticuatro por la Dirección Nacional de Compras
12 Públicas; como es expresado en el lineamiento antes citado, específicamente en el literal D,
13 se describe el procedimiento de la actualización de la planificación anual de compras. A partir
14 de la lectura de los textos normativos invocados en el apartado anterior, podemos concluir que
15 es procedente autorizar la modificación de la planificación anual de compras por la inclusión
16 de un nuevo proceso que requiere el Área de Servicios Generales del Consejo Nacional de la
17 Judicatura, el cual es denominado “*Adquisición de herramientas para Servicios Generales del*
18 *Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticinco*”, para el cual se ha reservado la
19 disponibilidad presupuestaria de hasta *dos mil ciento seis dólares de los Estados Unidos de*
20 *América con cuarenta y cinco centavos de dólar (\$2,106.45)*, que se gestionará conforme a
21 las reglas del método de contratación de comparación de precios y se publicará en el mes de
22 julio del corriente año. No obstante a que se ha considerado que es procedente la modificación
23 a la *planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco*
24 *(PAC CNJ 2025)*, este colegiado no duda de la necesidad de adquisición de herramientas de
25 uso cotidiano que se requieren para dar el debido mantenimiento o bien realizar reparaciones
26 locativas o mayores a las instalaciones del Consejo Nacional de la Judicatura, se hace ver que



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 en el listado de herramientas no han sido considerados taladro, pulidora y brocas para madera,
2 por lo que se procederá a emitir el acuerdo de aprobación con las observaciones antes
3 mencionadas, por lo que deberá considerarse dichas circunstancias e informar oportunamente
4 la variación de ello. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
5 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional
6 de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de
7 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del
8 Consejo Nacional de la Judicatura; y veintidós literal c) del Reglamento de la Ley de Compras
9 Públicas, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia
10 GG/PLENO/trescientos cuarenta y cinco/dos mil veinticinco fechada el veintiuno de mayo de
11 dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; b) Autorizar con observaciones la
12 modificación de la planificación anual de compras por la inclusión de un nuevo proceso, el cual
13 es denominado *“Adquisición de herramientas para Servicios Generales del Consejo Nacional*
14 *de la Judicatura, año dos mil veinticinco”*, para el cual se ha reservado la disponibilidad
15 presupuestaria de hasta *dos mil ciento seis dólares de los Estados Unidos de América con*
16 *cuarenta y cinco centavos de dólar (\$2,106.45)*, que se gestionará conforme a las reglas del
17 método de contratación de comparación de precios y se publicará en el mes de julio del
18 corriente año; c) Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas requiera al Encargado de
19 Servicios Generales realice los ajustes correspondientes a tal modificación y posteriormente
20 actualice la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil
21 veinticinco (PAC CNJ 2025) en el módulo informático COMPRASAL e informar oportunamente
22 sobre la variación sufrida; d) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y e) Notificar este
23 acuerdo a la Gerente General, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa de la Unidad de
24 Compras Públicas; y Encargado del Área de Servicios Generales, para los efectos pertinentes.
25 **Punto seis punto ocho. GERENTE GENERAL REMITE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A**
26 **LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 **JUDICATURA DOS MIL VEINTICINCO, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL**
2 **TALENTO HUMANO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con
3 referencia GG/PLENO/trescientos cincuenta/dos mil veinticinco, fechada el veintitrés de mayo
4 de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa que ha
5 recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, la cual consta en nota
6 referencia UCP/GG/cuatrocientos sesenta y tres/dos mil veinticinco, en la que solicita se eleve
7 a conocimiento y aprobación del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura la solicitud de
8 modificación a la *planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil*
9 *veinticinco (PAC CNJ 2025)* requerida por la Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano,
10 quien solicita la inclusión de un nuevo proceso de compra denominado: “*Servicio de*
11 *Alimentación para Jornadas de Seminario para Empleados del Consejo Nacional de la*
12 *Judicatura*”, el cual se ejecutará conforme a las reglas del método de contratación de
13 comparación de precios, con un monto total planificado de cinco mil cien dólares de los
14 Estados Unidos de América exactos (\$5,100.00) y se tiene proyectado su inicio para el mes
15 de junio de dos mil veinticinco. Dicha petición ha sido estudiada y analizada por la Jefa de la
16 Unidad de Compras Públicas, quien concluye que el tipo de modificación se encuentra
17 contemplada en el Lineamiento código LIN-dos mil veinticuatro-cero veintidós denominado
18 “*Lineamiento para la Elaboración de la planificación plan anual de compras*” emitido por la
19 Dirección Nacional de Compras y sobre la base de lo que dispone el artículo veintidós literal
20 c) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; asimismo señala que la Unidad Financiera
21 Institucional, confirmó sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria para el citado
22 proceso de compra. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Gerente General a petición
23 de la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, solicita al Honorable Pleno lo siguiente: a) *tener*
24 *por recibida la solicitud de inclusión del nuevo proceso de compra a la Planificación Anual de*
25 *Compras (PAC) del CNJ, para el año dos mil veinticinco, presentada por la Unidad de Gestión*
26 *del Talento Humano; b) Aprobar la inclusión del nuevo proceso de compra a la Planificación*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 *Anual de compras del consejo nacional de la judicatura para el año dos mil veinticinco,*
2 *denominado: “Servicio de Alimentación para Jornadas de Seminario para Empleados del*
3 *Consejo Nacional de la Judicatura”, el cual se ejecutará conforme a las reglas del método de*
4 *contratación de comparación de precios, con un monto total de cinco mil cien dólares de los*
5 *Estados Unidos de América exactos (\$5,100.00) proyectado para el mes de junio de dos mil*
6 *veinticinco; y c) Ratificar el acuerdo que se tome al respecto en la misma sesión. El Pleno*
7 *habiendo estudiado y analizado la solicitud planteada; antes de pronunciarse sobre la*
8 *modificación a la planificación anual de compra (PAC CNJ 2025) que solicita la jefatura de la*
9 *Unidad de Gestión del Talento Humano, considera oportuno formular las siguientes*
10 *valoraciones: i) Marco normativo aplicable. De acuerdo a las directrices normativas*
11 *desarrolladas en los artículos diecisiete de la Ley de Compras Públicas; veintidós del*
12 *Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el lineamiento código dos mil veinticuatro -cero*
13 *veintidós denominado “Lineamiento para la elaboración de la planificación anual de compras -*
14 *PAC” emitido el catorce de junio de dos mil veinticuatro por la Dirección Nacional de Compras*
15 *Públicas; como es expresado en el lineamiento antes citado, específicamente en el literal D,*
16 *se describe el procedimiento de la actualización de la planificación anual de compras. A partir*
17 *de la lectura de los textos normativos invocados en el apartado anterior, podemos concluir que*
18 *es procedente autorizar la modificación de la planificación anual de compras por la inclusión*
19 *de un nuevo proceso que requiere la Unidad de Gestión del Talento Humano del Consejo*
20 *Nacional de la Judicatura, el cual es denominado “Servicio de Alimentación para Jornadas de*
21 *Seminario para Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura”, el cual se ejecutará*
22 *conforme a las reglas del método de contratación de comparación de precios, con un monto*
23 *total planificado de cinco mil cien dólares de los Estados Unidos de América exactos*
24 *(\$5,100.00) y se tiene proyectado su inicio para el mes de junio de dos mil veinticinco. En*
25 *cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del*
26 *Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional
2 de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
3 Judicatura; y veintidós literal c) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**
4 **a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/trescientos cincuenta/dos
5 mil veinticinco, fechada el veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente
6 General; **b)** Autorizar la modificación de la planificación anual de compras por la inclusión de
7 un nuevo proceso, el cual es denominado “*Servicio de Alimentación para Jornadas de*
8 *Seminario para Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura*”, el cual se ejecutará
9 conforme a las reglas del método de contratación de comparación de precios, con un monto
10 total planificado de cinco mil cien dólares de los Estados Unidos de América exactos
11 (\$5,100.00) y se tiene proyectado su inicio para el mes de junio de dos mil veinticinco; **c)**
12 Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **d)** Notificar este acuerdo a la Gerente General,
13 Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa de la Unidad de Compras Públicas y Jefa de
14 la Unidad de Gestión del Talento Humano; para los efectos pertinentes. **Punto seis punto**
15 **nueve. GERENTE GENERAL REMITE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA**
16 **PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**
17 **DOS MIL VEINTICINCO, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL TALENTO**
18 **HUMANO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia
19 GG/PLENO/trescientos cincuenta y uno/dos mil veinticinco, fechada el veintitrés de mayo de
20 dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber
21 recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, la cual consta en la nota
22 referencia UCP/GG/cuatrocientos sesenta y ocho/dos mil veinticinco, informando sobre la
23 tramitación de solicitud de modificación a la *planificación anual de compras del Consejo*
24 *Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco (PAC CNJ 2025)* planteada por la Unidad de
25 Gestión del Talento Humano, tendiente a incluir un nuevo proceso de compra denominado:
26 “*Suministro de uniformes institucionales para el personal del Consejo Nacional de la*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 *Judicatura, año dos mil veinticinco*”. La mencionada misiva expresa que para ello se gestionó
2 ante la Unidad Financiera Institucional, la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
3 Asimismo, expresa que la jefatura de la Unidad de Compras Públicas, efectuó un estudio y
4 análisis a la petición y concluye que el tipo de modificación se encuentra contemplada en el
5 Lineamiento código LIN-dos mil veinticuatro-cero veintidós denominado “*Lineamiento para la*
6 *Elaboración de la Planificación Plan Anual de Compras PAC*”, emitido por la Dirección Nacional
7 de Compras Públicas y lo estipulado en el artículo veintidós literal c) del Reglamento de la Ley
8 de Compras Públicas. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Gerente General, por
9 petición de la jefatura de la Unidad de Compras Públicas, solicita lo siguiente: *I) Tener por*
10 *recibida la solicitud de inclusión del nuevo proceso de compra a la planificación anual de*
11 *compras (PAC) del Consejo Nacional de la Judicatura, para el año dos mil veinticinco,*
12 *presentada por la Unidad de Gestión del Talento Humano; II) Aprobar la inclusión del nuevo*
13 *proceso de compra a la planificación anual de compras (PAC) del Consejo Nacional de la*
14 *Judicatura, para el año dos mil veinticinco (PAC CNJ 2025), denominado: “Suministro de*
15 *uniformes institucionales para el personal del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil*
16 *veinticinco”, por un monto planificado de diecinueve mil seiscientos cuarenta dólares de los*
17 *Estados Unidos de América exactos (\$19,640.00), a tramitarse por el método de contratación*
18 *de comparación de precios siendo el mes estimado para la publicación del proceso, el mes de*
19 *junio del presente año; y III) Ratificar el acuerdo que se tome al respecto en la misma sesión.*
20 El Pleno habiendo estudiado y analizado la solicitud planteada; antes de pronunciarse sobre
21 la modificación a la planificación anual de compra (PAC CNJ 2025) que solicita la jefatura de
22 la Unidad de Gestión del Talento Humano, considera oportuno formular las siguientes
23 valoraciones: *i) Marco normativo aplicable.* De acuerdo a las directrices normativas
24 desarrolladas en los artículos diecisiete de la Ley de Compras Públicas; veintidós del
25 Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el lineamiento código dos mil veinticuatro -cero
26 veintidós denominado “*Lineamiento para la elaboración de la planificación anual de compras -*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

PAC” emitido el catorce de junio de dos mil veinticuatro por la Dirección Nacional de Compras Públicas; como es expresado en el lineamiento antes citado, específicamente en el literal D, se describe el procedimiento de la actualización de la planificación anual de compras. A partir de la lectura de los textos normativos invocados en el apartado anterior, podemos concluir que es procedente autorizar la modificación de la planificación anual de compras por la inclusión de un nuevo proceso que requiere la Unidad de Gestión del Talento Humano del Consejo Nacional de la Judicatura, el cual es denominado “*Suministro de uniformes institucionales para el personal del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticinco*”, el cual se ejecutará conforme a las reglas del método de contratación de comparación de precios, con un monto total planificado de diecinueve mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$19,640.00), a tramitarse por el método de contratación de comparación de precios siendo el mes estimado para la publicación del proceso, el mes de junio del presente año. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y veintidós literal c) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**

a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/trescientos cincuenta y uno/dos mil veinticinco fechada el veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; **b)** Autorizar la modificación de la planificación anual de compras por la inclusión de un nuevo proceso, el cual es denominado “*Suministro de uniformes institucionales para el personal del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticinco*”, el cual se ejecutará conforme a las reglas del método de contratación de comparación de precios, con un monto total planificado de diecinueve mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$19,640.00), a tramitarse por el método de contratación de comparación de precios siendo el mes estimado para la publicación del proceso, el mes de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

junio del presente año; **c)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **d)** Notificar este acuerdo a la Gerente General, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa de la Unidad de Compras Públicas y Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano, para los efectos pertinentes.

Punto seis punto diez. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE MODIFICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA PROGRAMACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL ÁREA DE DERECHO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS. El Secretario Ejecutivo somete a consideración

la nota con referencia ECJ-D-ciento treinta/dos mil veinticinco, fechada el veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita se autorice modificación en la ejecución de una actividad del Área de Derecho de Familia, niñez, adolescencia y resolución alterna de conflictos, correspondiente a la programación del segundo trimestre dos mil veinticinco, siendo la actividad a modificar la denominada: “Ciclo de videoconferencias, Revista Jurídica Cultura Jurídica número uno, videoconferencia II. Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derecho Humanos en casos de reparaciones a víctimas de violencia sexual contra la Niñez y Adolescencia”; la cual será ejecutada de la manera que precisa la mencionada nota. Sobre la base de lo anteriormente expuesto; se solicita al Pleno se autorice el cambio de capacitadora, para la actividad académica referida en la programación del segundo trimestre del presente año. El Pleno analizada la solicitud que formula el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial y siendo que son atendibles las razones invocadas para autorizar la sustitución de capacitador en la actividad académica detallada en la nota que motiva el presente punto de agenda, se procederá a emitir el acuerdo correspondiente. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota con referencia ECJ-D-ciento treinta/dos mil veinticinco, fechada el veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; b) Autorizar el cambio de capacitadora solicitado para la ejecución de la actividad denominada: “*Ciclo de videoconferencias, Revista Jurídica Cultura Jurídica número uno, videoconferencia II. Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derecho Humanos en casos de reparaciones a víctimas de violencia sexual contra la Niñez y Adolescencia*” en el Área de Derecho de familia, niñez, adolescencia y resolución alterna de conflictos; la cual será ejecutada de la manera que precisa la nota relacionada en el literal anterior; y c) Notificar este acuerdo a: Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto once. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE LA INCORPORACIÓN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA EN LA PROGRAMACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL ÁREA DE GÉNERO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con referencia ECJ/ciento veintisiete/dos mil veinticinco, fechada el veintidós de mayo de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita se apruebe la incorporación de una actividad formativa en el Área de Género, correspondiente al segundo trimestre dos mil veinticinco, la cual se denomina “*Medidas de protección a la integridad física y mental de las mujeres adultas mayores*”; cuyos detalles de ejecución se expresan en el texto de la referida nota; la cual se propone ejecutar en el marco de la conmemoración del “*Día Nacional en favor de la eliminación del abuso, maltrato, discriminación y negligencia contra las personas mayores*”. El Pleno analizada la solicitud que formula el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial y siendo que son atendibles las razones invocadas para autorizar la incorporación académica denominada



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 *Medidas de protección a la integridad física y mental de las mujeres adultas mayores*” en el
2 Área de Género; correspondiente al segundo trimestre dos mil veinticinco; gracias a la
3 colaboración del Consejo Nacional Integral de la Persona Adulta Mayor (CONAIPAM), se
4 procederá a emitir el correspondiente acuerdo autorizando la incorporación y ejecución de la
5 actividad formativa. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
6 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional
7 de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de
8 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del
9 Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota con referencia
10 ECJ/ciento veintisiete/dos mil veinticinco, fechada el veintidós de mayo de dos mil veinticinco,
11 suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo
12 Zeledón Castrillo”; b) Autorizar la incorporación y ejecución de la actividad académica
13 denominada *Medidas de protección a la integridad física y mental de las mujeres adultas*
14 *mayores*”; en el Área de Género en la programación correspondiente al segundo trimestre dos
15 mil veinticinco; la cual será ejecutada de la manera que precisa la nota relacionada en el literal
16 anterior; y c) Notificar este acuerdo a: Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación
17 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto**
18 **doce. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**
19 **REMITE SOLICITUD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR OESTE.** El
20 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexo con referencia ECJ-D-ciento
21 treinta y uno/ dos mil veinticinco, fechada el veintidós de mayo de dos mil veinticinco, suscrita
22 por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
23 Castrillo”; por medio de la cual informa haber recibido comunicación suscrita por el Gerente
24 Administrativo de Alcaldía de San Salvador Oeste; en la que solicitan se capacite a personal
25 de tal municipalidad sobre temática relacionada con la Ley de Procedimientos Administrativos
26 (LPA), adjunto a la cual se remite un listado de diecisiete personas que laboran para la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 municipalidad y muestran interés en el curso a iniciar el próximo tres de junio dos mil
2 veinticinco. El Pleno analizada que ha sido la petición que es formulada por el Gerente
3 Administrativo de Alcaldía de San Salvador Oeste. El Pleno consciente que el mandato
4 Constitucional girado al Consejo Nacional de la Judicatura va orientado en la organización y
5 administración de la Escuela de Capacitación Judicial, la cual es una dependencia cuyas
6 actividades formativas y de actualización buscan la profesionalización y moralización de los
7 miembros de la Carrera Judicial y demás funcionarios del sector justicia; espectro en el que
8 no está comprendida la Alcaldía Municipal de San Salvador Oeste; no obstante, este colegiado
9 en aras de cumplir con el mandato constitucional de colaboración interinstitucional que se
10 deduce del artículo ochenta y seis, estima que puede otorgarse el cupo para tres profesionales
11 del derecho de tal institución en actividades relacionadas con la temática de interés, sin
12 embargo su convocatoria estará sujeta a las actividades académicas ordinarias programadas
13 por la Escuela de Capacitación Judicial; por lo que se delegará en tal dependencia las
14 coordinaciones respectivas. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y
15 quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber
16 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional
17 de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de
18 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del
19 Consejo Nacional de la Judicatura **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexo con
20 referencia ECJ-D-ciento treinta y uno/ dos mil veinticinco, fechada el veintidós de mayo de dos
21 mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial
22 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Delegar en el Subdirector interino de la Escuela de
23 Capacitación Judicial la coordinación con la Municipalidad de San Salvador Oeste, a quien se
24 le concederá tres cupos para que personal con perfil jurídico participe en actividades
25 formativas relacionadas con la Ley de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a la
26 programación ordinaria; y **c)** Notificar el acuerdo a: Subdirector de la Escuela de Capacitación



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

Judicial y al Gerente Administrativo de la Municipalidad de San Salvador Oeste, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto trece. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE CAMBIO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA CORRESPONDIENTE A LA PROGRAMACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL ÁREA DE DERECHO PRIVADO Y PROCESAL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia ECJ/D/ciento veintiocho/dos mil veinticinco, fechada el veintidós de mayo de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual expresa que solicita autorización para modificar la ejecución del módulo IV del “*Diplomado en anticorrupción aduanera*”; denominado “*Potestad sancionadora y delitos aduaneros*” en el Área de Derecho privado y procesal, correspondiente a la programación del segundo trimestre dos mil veinticinco; cuyos detalles de ejecución se exponen en la referida nota; siendo los cambios a introducir que las actividades a desarrollarse como clases síncronas se ejecuten en formato de clases presenciales, justificando dicho cambio a que los capacitadores a cargo de la actividad consideran oportuno dicho formato para un mejor desarrollo de los contenidos y de tal forma lograr un mayor desarrollo de las competencias del proceso de enseñanza y aprendizaje. El Pleno analizó que ha sido la solicitud de modificación en la ejecución del módulo IV del *Diplomado en anticorrupción aduanera*; denominado “*Potestad sancionadora y delitos aduaneros*” y siendo que son atendibles los motivos por los cuales se propone cambiar la modalidad de las clases síncronas a presenciales; se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos que ha sido solicitado. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

Judicatura **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo con referencia ECJ/D/ciento veintiocho/ dos mil veinticinco fechada el veintidós de mayo de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; b) Autorizar la modificación en la ejecución del módulo IV del *Diplomado en anticorrupción aduanera*; denominado “*Potestad sancionadora y delitos aduaneros*”, en el Área de Derecho privado y procesal, al ser atendibles las razones invocadas para ello; actividad que será ejecutada de la forma que detalla la nota relacionada en el literal anterior; y c) Notificar este acuerdo a: Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto catorce. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA RATIFICACIÓN DE CAMBIO DE CAPACITADOR SUSCITADO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA CORRESPONDIENTE A LA PROGRAMACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL ÁREA DE DERECHO PRIVADO Y PROCESAL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexo con referencia ECJ-D-ciento treinta y dos/dos mil veinticinco, fechada el veintidós de mayo de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita se ratifiqué la sustitución de capacitador del doctor _____ por el licenciado _____, colaborador jurídico de la Unidad Jurídica de la Dirección de Registro de la Propiedad Intelectual; del Centro Nacional de Registros, en la ejecución de la actividad académica denominada: Conferencia: “*Principales innovaciones en la nueva Ley de Propiedad Intelectual*”, la cual se encuentra programada en el segundo trimestre dos mil veinticinco en el Área de Derecho Privado y Procesal. El Pleno analizada que ha sido la solicitud y siendo que lo que plantea es que se ratifique lo actuado por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial, al haber aprobado la sustitución del ponente originalmente designado para la conferencia en comento; por lo que al haber sido dicha actuación oportuna y diligente que buscó garantizar la ejecución



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

de la actividad, este colegiado procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos solicitados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo con referencia, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; b) Ratificar la actuación del Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial al haber autorizado la sustitución del ponente de la conferencia: “*Principales innovaciones en la nueva Ley de Propiedad Intelectual*”; y c) Notificar del presente acuerdo al Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto quince. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE INCORPORACIÓN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA EN LA PROGRAMACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL ÁREA DE JUSTICIA PENAL JUVENIL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia ECJ/D/ciento treinta y tres/dos mil veinticinco, fechada el veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; en la que somete a conocimiento y aprobación, la incorporación de una actividad académica en el Área de Justicia penal juvenil, en la programación del segundo trimestre dos mil veinticinco, la cual se denomina: “*Desarrollo juvenil saludable: condiciones sociales, familiares y comunitarias preventivas a la violencia en entornos digitales*” la cual se ejecutará en la forma expresada en la referida nota; la cual es auspiciada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). El Pleno analizada que ha sido la solicitud y siendo que lo que plantea es que se autorice la incorporación de una actividad académica denominada “*Desarrollo juvenil*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 *saludable: condiciones sociales, familiares y comunitarias preventivas a la violencia en*
2 *entornos digitales”* que se ejecuta gracias al auspicio del Fondo de las Naciones Unidas para
3 la Infancia (UNICEF); por lo que al ser una actividad académica de actualidad y relevancia
4 para la vida nacional, que busca fortalecer competencias en personal de apoyo a juzgados de
5 familia, niñez y adolescencia, este colegiado procederá a emitir el acuerdo respectivo
6 autorizando la incorporación de tal actividad. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
7 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de
8 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo
9 Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós
10 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de
11 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo
12 con referencia ECJ/D/ciento treinta y tres/ dos mil veinticinco fechada el veintitrés de mayo de
13 dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial
14 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; b) Autorizar la incorporación a la programación del segundo
15 trimestre dos mil veinticinco, en el Área de Justicia Penal Juvenil, de la actividad académica
16 denominada *Desarrollo juvenil saludable: condiciones sociales, familiares y comunitarias*
17 *preventivas a la violencia en entornos digitales”* que se ejecuta gracias al auspicio del Fondo
18 de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); actividad que será ejecutada de la forma
19 que detalla la nota relacionada en el literal anterior; y c) Notificar este acuerdo a: Subdirector
20 Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los
21 efectos pertinentes. **Punto seis punto dieciséis. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA**
22 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA ASIGNACIÓN DE CAPACITADORA**
23 **EN ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA PROGRAMACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DOS**
24 **MIL VEINTICINCO, EN EL ÁREA DE DERECHO CONSTITUCIONAL.** El Secretario Ejecutivo
25 somete a consideración la nota y anexo con referencia ECJ-D-ciento treinta y cuatro/dos mil
26 veinticinco, fechada el veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de
2 la cual solicita que el Pleno designe capacitadora de la actividad denominada: “Ciclo de
3 Conferencias sobre Justicia y Jurisdicción Constitucional. V: “La reincidencia y la prohibición
4 de doble enjuiciamiento en el ámbito administrativo sancionatorio: un enfoque Constitucional”;
5 expresando la nota los demás detalles de ejecución de tal actividad que corresponde a la
6 programación del segundo trimestre dos mil veinticinco, en el Área de Derecho Constitucional
7 de la Escuela de Capacitación Judicial, actividad que se programó sin designar a responsable
8 de su ejecución, por lo que se sugiere la maestra en calidad
9 de ponente (capacitadora) de la videoconferencia. El Pleno analizada la propuesta que formula
10 el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial, considera que antes de
11 pronunciarse sobre la designación de la capacitadora propuesta, debe delegarse en la
12 Comisión de Capacitación el estudio y análisis preliminar de la petición; organismo que una
13 vez que haya finalizado la labor encomendada, deberá emitir oportunamente el
14 correspondiente dictamen en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los
15 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el
16 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los
17 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p)
18 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por
19 recibida la nota y anexo con referencia ECJ-D-ciento treinta y cuatro/dos mil veinticinco,
20 fechada el veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la
21 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Delegar en la Comisión
22 de Capacitación el estudio y análisis de la solicitud formulada en la nota relacionada en el
23 literal anterior, organismo que una vez haya finalizado la labor delegada, deberá emitir
24 oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Notificar este acuerdo
25 a: Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”,
26 para los efectos pertinentes. **Punto seis punto diecisiete. SUBDIRECTOR INTERINO DE**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 **LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE INCORPORACIÓN**
2 **DE DOS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA PROGRAMACIÓN DEL SEGUNDO**
3 **TRIMESTRE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL ÁREA DE DERECHO PRIVADO Y**
4 **PROCESAL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia
5 ECJ-D-ciento treinta y cinco/dos mil veinticinco, fechada el veintitrés de mayo de dos mil
6 veinticinco, suscrita por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor
7 Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita que se autorice la incorporación de dos
8 actividades académicas en la programación del segundo trimestre dos mil veinticinco, en el
9 Área de Derecho Privado y Procesal, las cuales se denominan: *“Reformas a la Ley de*
10 *Notariado y lineamientos técnicos para la presentación y resguardo de libros de protocolo e*
11 *instrumentos notariales” e “Inducción sobre el uso de la plataforma para la presentación del*
12 *protocolo digital”*; actividades que se ejecutarán de la manera que expresa la referida nota y
13 que estará a cargo de personal clave de la Corte Suprema de Justicia; actividades que se han
14 considerado dada las recientes reformas introducidas a la Ley de Notariado; que introducen
15 cambios para lo cual es necesario el desarrollo de actividades formativas como las propuestas
16 desde la Escuela de Capacitación Judicial, con las que busca generar competencias y
17 conocimiento sobre la temática en la comunidad jurídica en general. El Pleno analizada que
18 ha sido la propuesta que formula el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial,
19 considera que resulta muy valioso el esfuerzo y coordinación que se hace con la Corte
20 Suprema de Justicia, con la finalidad de divulgar aspectos de actualidad y relevancia para la
21 comunidad jurídica; razón por la que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los
22 términos solicitados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
23 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional
24 de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de
25 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del
26 Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexo con



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 referencia ECJ-D-ciento treinta y cinco/ dos mil veinticinco fechada el veintitrés de mayo de
2 dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial
3 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Autorizar la incorporación de dos actividades académicas
4 en la programación del segundo trimestre dos mil veinticinco, en el Área de Derecho Privado
5 y Procesal, las cuales se denominan: *“Reformas a la Ley de Notariado y lineamientos técnicos*
6 *para la presentación y resguardo de libros de protocolo e instrumentos notariales”* e *“Inducción*
7 *sobre el uso de la plataforma para la presentación del protocolo digital”*; actividades que se
8 ejecutarán de la manera que expresa la referida nota y que estará a cargo de personal clave
9 de la Corte Suprema de Justicia; y **c)** Notificar este acuerdo a: Subdirector Interino de la
10 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos
11 pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto uno. GERENTE GENERAL SOLICITA**
12 **AUTORIZACIÓN PARA EL TRASLADO DE PERSONAL TÉCNICO.** El Secretario Ejecutivo
13 somete a consideración la nota y anexo con referencia GG/PRESID/trescientos cincuenta y
14 nueve/dos mil veinticinco, fechada el veintiocho de mayo dos mil veinticinco, suscrita por la
15 Gerente General; en la cual informa que se ha recibido memorando referencia
16 RRHH/GG/doscientos setenta y tres/dos mil veinticinco, suscrito por la jefa de la Unidad de
17 Gestión del Talento Humano, por medio del cual propone el traslado de personal técnico
18 orientado a atender necesidades en el servicio institucional; dicha propuesta la realiza con
19 base en las facultades que la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, le otorga al honorable
20 Pleno, así como, los requisitos exigidos en el perfil del puesto correspondiente. Sobre la base
21 de lo anteriormente relacionado, la Gerente General a petición de la jefa de la Unidad de
22 Gestión del Talento Humano, solicita al Pleno autorice lo siguiente: *a) Aprobar el traslado de*
23 *la licenciada* , *a la Unidad de Compras Públicas, en el*
24 *puesto de Colaboradora Técnica, a partir del dos de junio de dos mil veinticinco; y b) Ratificar*
25 *el acuerdo en la misma sesión.* El Pleno analizada que ha sido la propuesta de rotación de
26 personal técnico que plantea la Unidad de Gestión del Talento Humano; y siendo que se busca



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 el reforzamiento de la Unidad de Compras Públicas, se procederá a emitir el correspondiente
2 acuerdo autorizando el traslado solicitado, el cual surtirá efectos a partir del día dos de junio
3 de dos mil veinticinco. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
4 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional
5 de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de
6 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del
7 Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexo con
8 referencia GG/PRESID/tres cientos cincuenta y nueve/dos mil veinticinco fechada el veintiocho
9 de mayo de dos mil dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; **b)** Aprobar el traslado
10 de la licenciada _____, a la Unidad de Compras Públicas, en el
11 puesto de Colaboradora Técnica, a partir del dos de junio de dos mil veinticinco; **c)** Ratificar el
12 acuerdo en la misma sesión; y **d)** Notificar este acuerdo a: Gerente General; Jefa de la Unidad
13 de Gestión de Talento Humano, Jefa de la Unidad de Compras Públicas; Jefa de la Unidad
14 Técnica de Evaluación y a licenciada _____, para los efectos
15 pertinentes. **Punto siete punto dos. GERENTE GENERAL SOLICITA AUTORIZACIÓN**
16 **PARA EL TRASLADO DE PERSONAL TÉCNICO.** El Secretario Ejecutivo somete a
17 consideración la nota y anexo con referencia GG/PRESID/trescientos cincuenta y ocho/dos
18 mil veinticinco, fechada el veintiocho de mayo dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente
19 General; en la cual informa que se ha recibido memorando referencia RRHH/GG/doscientos
20 setenta y siete/dos mil veinticinco, suscrito por la jefa de la Unidad de Gestión del Talento
21 Humano, por medio del cual propone el traslado de personal técnico orientado a atender
22 necesidades en el servicio institucional; dicha propuesta la realiza con base en las facultades
23 que la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, le otorga al honorable Pleno, así como, los
24 requisitos exigidos en el perfil del puesto correspondiente. Sobre la base de lo anteriormente
25 relacionado, la Gerente General a petición de la jefa de la Unidad de Gestión del Talento
26 Humano, solicita al Pleno autorice lo siguiente: *a) Aprobar el traslado de la licenciada*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 GG/PRESID/trescientos sesenta/dos mil veinticinco, fechada el veintiocho de mayo de dos mil
2 veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido
3 procedente de la Unidad de Gestión de Talento Humano comunicación que consta en el
4 memorándum con referencia RRHH/GG/doscientos setenta y ocho /dos mil veinticinco; por
5 medio del cual, informa que en fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, recibió nota
6 del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), suscrita por las doctoras
7 , quienes han efectuado evaluación a la licenciada
8 (Técnica de la Unidad de Compras Públicas) y con base en el
9 artículo sesenta y cuatro de la Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo,
10 recomiendan al Consejo Nacional de la Judicatura, lo siguiente: *“Organizar las tareas de la*
11 *trabajadora eximiéndole de desplazamientos diarios que impliquen trayectos largos para*
12 *contribuir a su tratamiento médico y de rehabilitación”; que dichas recomendaciones son*
13 *válidas de forma temporal por tres meses, a partir de la fecha de emisión es decir a los veintiún*
14 *días del mes de mayo del año dos mil veinticinco”;* que para darle cumplimiento a la citada
15 recomendación del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), la jefa de la Unidad de
16 Gestión del Talento Humano y la jefa de la Unidad de Compra Públicas, procedieron realizar
17 las acciones pertinentes para asignar trabajo desde casa a la referida trabajadora desde el
18 veintisiete de mayo del año en curso. Sobre la base de lo anteriormente expresado, la Gerente
19 General por petición de la Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano, remite a
20 conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: a) *Dar por recibida la nota del*
21 *Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que contiene recomendación laboral por evaluación*
22 *realizada a la licenciada* ; y b) *Ratificar lo actuado por las*
23 *Jefaturas de la Unidad de Gestión del Talento Humano y Unidad de Compras Públicas, para*
24 *cumplir con la recomendación del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.* El Pleno analizada
25 que ha sido el informe que presenta la Gerente General por petición de la Jefa de la Unidad
26 del Talento Humano, considera que las actuaciones que se han realizado han sido oportunas



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

1 y se encuentran amparadas bajo lo establecido en el artículo sesenta y cuatro de la Ley de
2 Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo; así como las opiniones de las facultativas,
3 que recomiendan a la institución la asignación de labores a la trabajadora

4 sin que implique desplazamientos con trayectos largos, con la finalidad que
5 el tratamiento médico y rehabilitación que actualmente recibe brinde los resultados esperados;
6 para lo cual han sugerido un periodo de tres meses contados a partir de la fecha de emisión
7 de la nota de recomendación, la cual tiene fecha veintiuno de mayo del presente año; razón
8 por la cual se procederá a emitir el acuerdo ratificando lo ya actuado por las Jefaturas de la
9 Unidad de Gestión del Talento Humano y Unidad de Compras Públicas. En cumplimiento a lo
10 que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de
11 la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades
12 conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
13 y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:**

14 **a)** Tener por recibido la nota con referencia GG/PRESID/trescientos sesenta/dos mil
15 veinticinco, fechada el veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente
16 General; **b)** Ratificar lo actuado por las Jefaturas de la Unidad de Gestión del Talento Humano
17 y Unidad de Compras Públicas al haber asignado temporalmente trabajo desde casa, a la
18 licenciada , lo cual tendrá una duración de tres meses

19 contados a partir de la fecha de emisión de nota de recomendación, la cual tiene fecha
20 veintiuno de mayo del año en curso; y **c)** Notificar del presente acuerdo a: Gerente General;
21 Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa de la Unidad de Gestión de Talento Humano;
22 Jefa de la Unidad de Compras Públicas y a la licenciada ,

23 para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la
24 sesión a las doce horas con treinta minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar,
25 se cierra la presente acta que firmamos.



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 19-2025
28 de mayo de 2025

LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL
PRESIDENTE

LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA
LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR
MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA
DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ
MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** Que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública